

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	PAGINA		PAGINA
Decreto 83/1996, de 20 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Pareja de Jarrones, Familia Verde, de la Compañía de Indias.	7.176	Decreto 110/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado El centauro Eurito, de Luca Giordano.	7.180
Decreto 107/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Dolmen Casas de Don Pedro, en el término municipal de Bélmez (Córdoba).	7.176	Decreto 111/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Carlos III, Cazador, de Francisco de Goya y Lucientes.	7.181
Decreto 108/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Eolo, dios del viento, de Luca Giordano.	7.179	Decreto 120/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Perseo, vencedor de Medusa, de Luca Giordano.	7.181
Decreto 109/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Tres Tapices góticos anónimos.	7.179	Decreto 123/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Aglauro corrompida por la envidia, atribuido a Willem Pannemaker.	7.182
		Decreto 124/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Cerro del Mojón, en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería).	7.183

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2 Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Resolución de 11 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	7.186
Resolución de 10 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	7.186	Resolución de 12 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	7.186

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia. 7.187

Resolución de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 7.187

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba). 7.187

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996. 7.188

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996. 7.188

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 7.189

Resolución de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 7.189

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica que la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, SA, tiene prevista construir en el término municipal de El Ejido (Almería). 7.189

Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 7.190

Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de asistencia a los emigrantes temporeros y sus familias. 7.190

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2203/1993, interpuesto por don Antonio García Dorado. 7.190

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 707/1994, interpuesto por Papeles Impresos Andaluces, SAL. 7.190

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1994, interpuesto por Sociedad Española de Montajes Industriales, SA. 7.191

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1040/1994, interpuesto por Fernando A. de Terry, SA. 7.191

Resolución de 11 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª 7.191

Resolución de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 7.191

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 7.192

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de junio de 1996, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión de ayudas complementarias al sector de la caña de azúcar. 7.195

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se modifica la fecha de realización del Curso Superior de Especialización titulado Viticultura y Enología en climas cálidos dentro del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, convocado por la Orden que se cita. 7.197

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

7.198

Orden de 4 de junio de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

7.210

Orden de 4 de junio de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

7.210

Orden de 10 de junio de 1996, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEC), en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.

7.210

Orden de 19 de junio de 1996, por la que se convocan seiscientas treinta y nueve Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de las provincias de Córdoba y Sevilla.

7.223

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de El Palo para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.

7.206

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Aljarafe de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

7.206

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Caja General de Ahorros, de Granada.

7.207

Orden de 22 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colón de Huelva.

7.208

Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Guadalete de El Puerto de Santa María (Cádiz).

7.209

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 11 de junio de 1996, por la que se convocan los premios Andalucía de Cultura 1995.

7.225

Orden de 11 de junio de 1996, por la que se convocan los premios Andalucía Joven de Cultura 1995.

7.226

Orden de 11 de junio de 1996, por la que se convoca el Premio Comunidad Andaluza de Cultura 1995.

7.227

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 29 de mayo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Naturaleza (Sevilla).

7.228

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto.

7.228

Edicto.

7.228

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica, declarado de urgencia. (PD. 2299/96).

7.229

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 21 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 2325/96).

7.229

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 4 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la revocación de la Resolución de iniciación que se cita.

7.230

Resolución de 5 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

7.230

Resolución de 7 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 7.231

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2324/96). 7.232

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2300/96). 7.232

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2301/96). 7.233

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2302/96). 7.233

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2303/96). 7.233

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2304/96). 7.234

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2305/96). 7.234

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2306/96). 7.234

Resolución de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2307/96). 7.235

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de las obras que se indican. (PD. 2308/96). 7.235

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 7.236

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita. 7.236

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de procedimiento abierto del concurso público que se cita. (Expte. 128/96). (PP. 2074/96). 7.236

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de procedimiento abierto del concurso público que se cita. (Expte. 129/96). (PP. 2075/96). 7.237

Resolución sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 2202/96). 7.238

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Acuerdo de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2198/96). 7.239

Acuerdo de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2199/96). 7.239

Acuerdo de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2200/96). 7.239

Anuncio. (PP. 2256/96). 7.240

**SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, S.A.**

Anuncio. (PP. 1800/96). 7.240

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando trámite de audiencia concedido a don Balil Bazzi Bazzi. 7.240

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-604/93/EP). 7.241

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-601/93/EP).	7.241	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Martos. (PP. 2128/96).	7.247
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-570/95/ET).	7.242	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Linares. (PP. 2129/96).	7.247
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-500/95/EP).	7.243		
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-401/93/EP).	7.243		
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Resolución de 10 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6194). (PP. 1711/96).	7.244	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba.	7.248
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TARIFA</b>	
Resolución de 30 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7073). (PP. 2025/96).	7.245	Edicto. (PP. 2511/95).	7.248
Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7143). (PP. 2026/96).	7.245	<b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>	
Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7134). (PP. 2062/96).	7.245	Resolución por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 2180/96).	7.248
Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7135). (PP. 2063/96).	7.246	<b>AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación La Artesilla, núm. 15996. (PP. 1775/96).	7.246	Edicto. (PP. 2171/96).	7.248
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7232). (PP. 2027/96).	7.246	<b>AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Andújar. (PP. 2126/96).	7.246	Anuncio de aprobación definitiva de propuesta de reparcelación de terrenos del estudio de detalle num. 7. (PP. 1872/96).	7.249
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)</b>	
		Anuncio. (PP.2055/96).	7.249
		<b>AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)</b>	
		Anuncio. (PP. 2107/96).	7.249
		<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL</b>	
		Anuncio. (PP. 2298/96).	7.249
		<b>IES SIERRA MAGINA</b>	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1973/96).	7.249
		<b>IB LAS FLORES</b>	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2135/96).	7.250

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 83/1996, de 20 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Pareja de Jarrones, Familia Verde, de la Compañía de Indias.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2.º del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (artículo 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Los dos jarrones denominados «Familia Verde», de la Compañía de Indias Orientales repiten idénticos esquemas compositivos y ornamentales. Se conforman por dos piezas, el jarrón propiamente dicho, y una tapa cuyo asidero lo forma un león que apoya su zarpa derecha sobre una esfera.

Ambos presentan decoración de tipo orientalizante en toda su superficie, a base de hojas verdes salteadas con numerosas flores de intenso colorido. Tanto las bases como las bocas se ornan con una franja de tonos rosados muy característicos de este tipo de porcelanas. En la panza se sitúa una cartela de fondo blanco que enmarca el motivo principal: una pareja de gallos que se encuentran entre ramas de arbustos, flores e insectos de marcado aspecto oriental.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 16 de junio de 1987, incoó expediente de acuerdo con su artículo 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Pareja de Jarrones (Familia Verde)» de la Compañía de Indias, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 9 de esta Ley, y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 1996,

### DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Pareja de Jarrones (Familia Verde)» de la Compañía de Indias, cuya descripción es la siguiente:

Clasificación: Cerámica.

Denominación o Título: Pareja de Jarrones (Familia Verde) de la Compañía de Indias.

Material/es: Pasta cerámica.

Técnica: Porcelana.

Dimensiones: 1,35x0,60 metros.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XVIII.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*DECRETO 107/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Dolmen Casas de Don Pedro, en el término municipal de Bélmez (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento radica en que se trata del único ejemplo excavado conocido, hasta el momento, de la Cultura Megalítica del N. de la provincia de Córdoba, que conforma un interesante conjunto de enterramiento dolménico cuyo estudio puede llevarnos a conocer el poblamiento calcolítico de la zona dedicado a la explotación agrícola y metalúrgica, hasta ahora poco conocido, pero que a juzgar por la gran cantidad de enterramientos megalíticos debió ser importante. Igualmente al estar enclavado este yacimiento arqueológico en una zona de explotación agrícola intensiva, hace que sea necesaria su declaración como Bien de Interés Cultural a efectos de evitar su degradación.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 14 de octubre de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Dolmen de Casas de Don Pedro» en el término municipal de Bélmez (Córdoba); siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, así como la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

#### DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Dolmen Casas de Don Pedro», en el término municipal de Bélmez (Córdoba).

Artículo 2.º La Zona Arqueológica se ha delimitado mediante un punto central situado por coordenadas U.T.M., trazándose un círculo en torno al mismo.

El punto central viene marcado por las coordenadas U.T.M.: X = 307.650; Y = 4.235.970, y en torno a él trazaremos un círculo de 30 m. de radio. Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 10 del polígono 12, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Bélmez (Córdoba). La superficie afectada por esta delimitación supone un total de 2.827,4 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura, en funciones

#### ANEXO

##### Descripción.

Se trata de un monumento megalítico, con una cámara algo trapezoidal, que mide en su interior, aproximadamente, 2,15 m. de longitud por 1,35 m. de anchura máxima. En la parte E. de la cámara aparece un bloque, no muy grande y de forma paralelepípedica, por el que posiblemente se accediera desde el corredor a la propia cámara.

El corredor, orientado hacia el W., que aún no ha sido excavado, y a unos 0,75 m. de lo que se cree puede ser el final del mismo, se encuentra un ortostato, colocado a modo de «pilastra», y que debió soportar parte del peso de la cubierta, hoy en día destruida, y constituida seguramente por dos grandes lajas de piedra.

Los materiales empleados son ortostatos, de los cuales se conservan un número de 12, de piedra caliza, arenisca, pudinga, anfibolita, micaquisto y cuarcita, materiales existentes en los alrededores. Las dimensiones aproximadas de los ortostatos son de unos 3 m. de altura, 1 m. de largo y 0,20 m. ancho.

El túmulo era de grandes proporciones, ya que medía 31 m. de eje máximo por 26,5 m. de ancho, siendo su forma, por tanto, elipsoidal. Se desconoce la altura original del mismo. Se pudo constatar, durante su excavación, la existencia de una especie de «anillo», de guijarros de río de mediano tamaño, que lo circundaban en su totalidad.

En su interior, el material arqueológico era bastante escaso, y estaba formado por punzones de cobre, puntas de flechas de cobre, hojas de sílex de gran tamaño, puntas de flechas de sílex, cuentas de collar de piedra y fragmentos de cerámica decorada e incisa. Este material aparecía asociado a restos óseos de varios individuos. Del estudio de los restos y del material se deduce que el enterramiento fue utilizado en, al menos, dos ocasiones:

- La más antigua, al menos por lo conocido hasta ahora, parece ser los restos óseos humanos acompañados por el ajuar consistente en las hojas de sílex, las puntas de flecha de sílex y las cuentas de collar.

- Posteriormente, el dolmen debió ser reutilizado para enterrar, al menos, a otro individuo, al cual acompañaban los objetos de metal.





*DECRETO 108/1996, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, el bien mueble denominado Eolo, dios del viento, de Luca Giordano.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (artículo 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La obra, titulada «Eolo, dios del viento», es una pintura realizada en óleo sobre lienzo. En relación con su composición, se estructura en torno al personaje principal, tradicionalmente identificado con Eolo. La escena toma como fondo un celaje de gran luminosidad. El dios, de aspecto joven, reposa sobre una roca alrededor de la cual se distribuyen una serie de figuras. Entre éstas destacan las ninfas, así como los pequeños dioses alados y el fauno. Dentro de la composición adquieren singular importancia los dos corceles blancos y los conejos que completan la misma.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su artículo 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Eolo, dios del viento» de Luca Giordano, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 9 de esta Ley, y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

## DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Eolo, dios del viento» de Luca Giordano, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.  
Título: Eolo, dios del viento.  
Soporte: Lienzo.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 0,98 x 1,39 metros.  
Autor: Luca Giordano.  
Cronología: Ultimo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Naturalista Napolitana.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 109/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Tres Tapices góticos anónimos.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba e Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Los tres tapices forman una serie donde se representan las alegorías de las tres Virtudes Teologales: Fe, Esperanza y Caridad. Su iconografía no es la habitual en la representación de las virtudes, y se expresan en función de fragmentos de la oración del Padre Nuestro, que aparecen en la base del tapiz o en filacterias.

La alegoría de la Esperanza se representa mediante la figura de una mujer que porta en su mano izquierda una colmena, símbolo de pureza y laboriosidad, y en la derecha el ancla y una herramienta de labor. En el vestido aparece la inscripción «Espes» que la identifica. A sus pies se encuentra una cartela con la inscripción «Aveniat Regnu Tuu».

La Caridad está representada por una figura masculina orante, con hábito monacal y portando en sus manos un salterio. Delante de la figura aparece, a modo de frase orada, una filacteria con la inscripción «Pater Noster q est in caelis».

La alegoría de la Fe la representa una figura femenina coronada y cubierta por un manto en el que aparece la inscripción «Fides» que la identifica. En su mano izquierda porta un libro abierto y en la derecha unas tablas con inscripciones góticas. A sus pies se encuentra una cartela con la inscripción «Santificatur Nome Tuun».

Las tres virtudes aparecen enmarcadas por una arquitectura gótica, a modo de templete. A cada lado de las figuras aparece, en perspectiva, un fondo paisajístico y de arquitectura de la época, mientras en la zona superior aparecen escenas alusivas al motivo principal.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 27 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Tres Tapices góticos anónimos», siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

## DISPONGO

Se declara bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Tres Tapices góticos anónimos», cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Textiles.

Denominación título: «Tres Tapices góticos anónimos» (representan las alegorías de las tres virtudes teologales).

Técnica: Tapicería.

Dimensiones: La Esperanza: 3,00 x 2,00 mts.

La Fe: 2,83 x 1,89 mts.

La Caridad: 2,93 x 2,09 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XV.

Estilo: Gótico.

Escuela: Flamenca.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 110/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado El centauro Eurito, de Luca Giordano.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La obra titulada «El centauro Eurito» es una pintura realizada en óleo sobre lienzo por el pintor italiano Luca Giordano en 1689. Se representa el tema mitológico del rapto de Hipodamia en el día de su boda con Pirithoo. La composición, de intenso movimiento, se compartimenta en tres grupos. En el central aparece el Centauro Eurito abalanzándose sobre Hipodamia para raptarla, mientras lucha con su prometido. Este suceso será el que iniciará la guerra entre Centauros y Lapitas, tema que se representa en los extremos de la composición.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «El Centauro eurito». de Luca Giordano, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

## DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «El centauro Eurito», de Luca Giordano, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.  
Denominación o título: «El centauro Eurito».  
Soporte: Lienzo.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 1,10 x 2,10 mts.  
Autor: Luca Giordano.  
Cronología: 1689.  
Estilo: Barroco.  
Escuela: Naturalista Napolitana.  
Inscripción o firma: «Jordanus.1689».

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 111/1996, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Carlos III, Cazador, de Francisco de Goya y Lucientes.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán, como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Esta obra es una pintura realizada en óleo sobre lienzo, que muestra el retrato del rey Carlos III de cazador. La composición se centra en la figura del monarca, que aparece en pie, y se encuadra en un ambiente campestre, con un horizonte alto, donde se observa el paisaje de monte bajo y montañas. El rey lleva tricornio y viste casaca y chupa, pendiente de una cinta aparece el Toisón; los guantes blancos en la mano derecha, mientras sostiene la escopeta con la izquierda. A los pies del monarca se sitúa un perro blanco de caza, que se acurruca sobre él. El perro posee un collar donde se lee la inscripción «rey, nuestro señor». En la parte inferior del lienzo, a la derecha, también se lee «Goya lo hizo».

Este retrato, en general, no posee falta de expresión en su rostro pero sí algo de rigidez si lo comparamos con otros excelentes retratos coetáneos del artista, por

ejemplo los de la Duquesa de Osuna o la Marquesa de Pontejos. Esto pudo ser debido a que Goya era pintor del rey de título desde 1786, pero no lo era de Cámara todavía, y no tenía acceso directo a las personas reales. De todos modos se observa el aclaramiento de su paleta y la impresión de atmósfera que en su paisaje intenta darnos.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 14 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Carlos III, cazador» de Francisco de Goya y Lucientes, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga. Asimismo, se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996,

## DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Carlos III, cazador», de Francisco de Goya y Lucientes, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.  
Título: Retrato de Carlos III de cazador.  
Soporte: Lienzo.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 2,10 x 1,27 mts.  
Autor: Francisco de Goya y Lucientes.  
Cronología: Ultimo tercio del siglo XVIII (década de 1780).  
Inscripción o firma: «Rey, Nuestro Señor», «Goya lo hizo».

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 120/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Perseo, vencedor de Medusa, de Luca Giordano.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía

establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán, como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.»

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La obra, titulada «Perseo, vencedor de Medusa», es una pintura realizada en óleo sobre lienzo. La escena representa a Perseo con la cabeza de Gorgona Medusa. Polidectes, tirano de Céfiro, mandó a Perseo para matar a Medusa y así poder alejarlo para conseguir por la fuerza a su protegida Danae. Perseo se dirigió a las proximidades del reino de los muertos donde habitaban las gorgonas. Allí cortó, valiéndose de las sandalias aladas, la espada dorada, su brillante escudo y su astucia, la cabeza de Medusa. En la representación éste aparece con su espalda y sandalias, así como con su zurrón, desviando su mirada de la Medusa que aún muerta sigue convirtiendo a quien cruce su mirada con la suya en estatua de piedra. Su cabellera se representa siguiendo la iconografía tradicional, es decir, en forma de sierpes. En el área visual más patente se hace asimismo alusión al jarrón que vierte la sangre de Medusa que, según la tradición y dependiendo si provenía de su vena izquierda, podría ser un veneno mortal o el remedio para todos los males si lo hacía de su vena derecha.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de mayo de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Perseo, vencedor de Medusa», de Luca Giordano, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo, se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de

Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

## DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Perseo, vencedor de Medusa», de Luca Giordano, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.  
Título: Perseo, vencedor de Medusa.  
Soporte: Lienzo.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 1,10 x 2,10 mts.  
Autor: Luca Giordano.  
Cronología: Ultimo tercio del siglo XVII.  
Escuela: Naturalista Napolitana.  
Inscripción o firma: «Jordanus».

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 123/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Aglauro corrompida por la envidia, atribuido a Willem Pannemaker.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán, como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.»

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La obra titulada «Aglauro corrompida por la envidia» es un tapiz perteneciente a la escuela flamenca y realizado hacia 1530, posiblemente por Willem Pannemaker. El tema que representa el tapiz se inspira en «La Metamorfosis» de Ovidio, aunque con ciertas licencias. La escena principal se desarrolla en el transcurso de un banquete al que asisten Hermes y Aglauro con sus padres y hermana. La Envidia, representada por una siniestra mujer de avanzada edad, contamina con sus manos la frente y el corazón de Aglauro. Los laterales del tapiz se decoran con tres registros donde se representan figuras relacionadas con la música, encontrándose incompletos el inferior y el supe-

rior. Esto hace pensar que al tapiz le falta una franja decorada en estos extremos.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el art. 1.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 15 de junio de 1987, incoó expediente de acuerdo con su art. 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Aglauro corrompida por la envidia» atribuido a Willem Pannemaker, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de esta Ley, y los arts. 12 y 13 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba. Asimismo, se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho bien mueble.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996,

#### DISPONGO

Se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado «Aglauro corrompida por la envidia», atribuido a Willem Pannemaker, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Textiles.

Denominación o título: «Aglauro corrompida por la envidia».

Material/es: Lana, seda y oro.

Técnica: Tapicería.

Dimensiones: 2,72 x 6,5 mts.

Autor: Atribuido a Willem Pannemaker.

Cronología: Siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Escuela: Flamenca.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

*DECRETO 124/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado El Cerro del Mojón, en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley

16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. El interés del yacimiento arqueológico del Cerro del Mojón se centra en su naturaleza de fortín de la Edad del Cobre relacionado, cronológica y espacialmente, con otros de similares características como el del Cerrillo de Chercos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 31 de mayo de 1991, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro del Mojón», localizado en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería); siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, se solicitó informe a la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada sobre la procedencia de tal declaración, sin que, transcurridos tres meses desde la solicitud del informe, éste fuera emitido; debiendo entenderse que el dictamen requerido es favorable, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la referida Ley 16/1985, de 25 de junio.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

## DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «El Cerro del Mojón», en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería).

Artículo 2.º Su contorno ha quedado materializado sobre el terreno por siete mojones formando una figura poligonal con siete vértices, que corresponden a las coordenadas U.T.M. siguientes:

1. X = 562.683,16, Y = 4.125.948,20.
2. X = 562.649,03, Y = 4.125.975,70.
3. X = 562.674,40, Y = 4.126.006,70.
4. X = 562.709,33, Y = 4.126.021,00.
5. X = 562.709,33, Y = 4.126.017,80.
6. X = 562.713,76, Y = 4.126.018,90.
7. X = 562.697,60, Y = 4.125.984,00.

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

- 1-2: 44 m.
- 2-3: 40 m.
- 3-4: 37,5 m.
- 4-5: 4 m.
- 5-6: 3,5 m.
- 6-7: 38 m.
- 7-8: 38,5 m.

La superficie a declarar es de 2.105 metros cuadrados (dos mil ciento cinco metros).

Ocupa en parte las siguientes parcelas: Parcela núm. 11 del polígono núm. 8 de Tahal, parcela núm. 24 del

polígono núm. 9 de Macael y parcela núm. 15 del polígono núm. 2 de Chercos.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura,  
en funciones

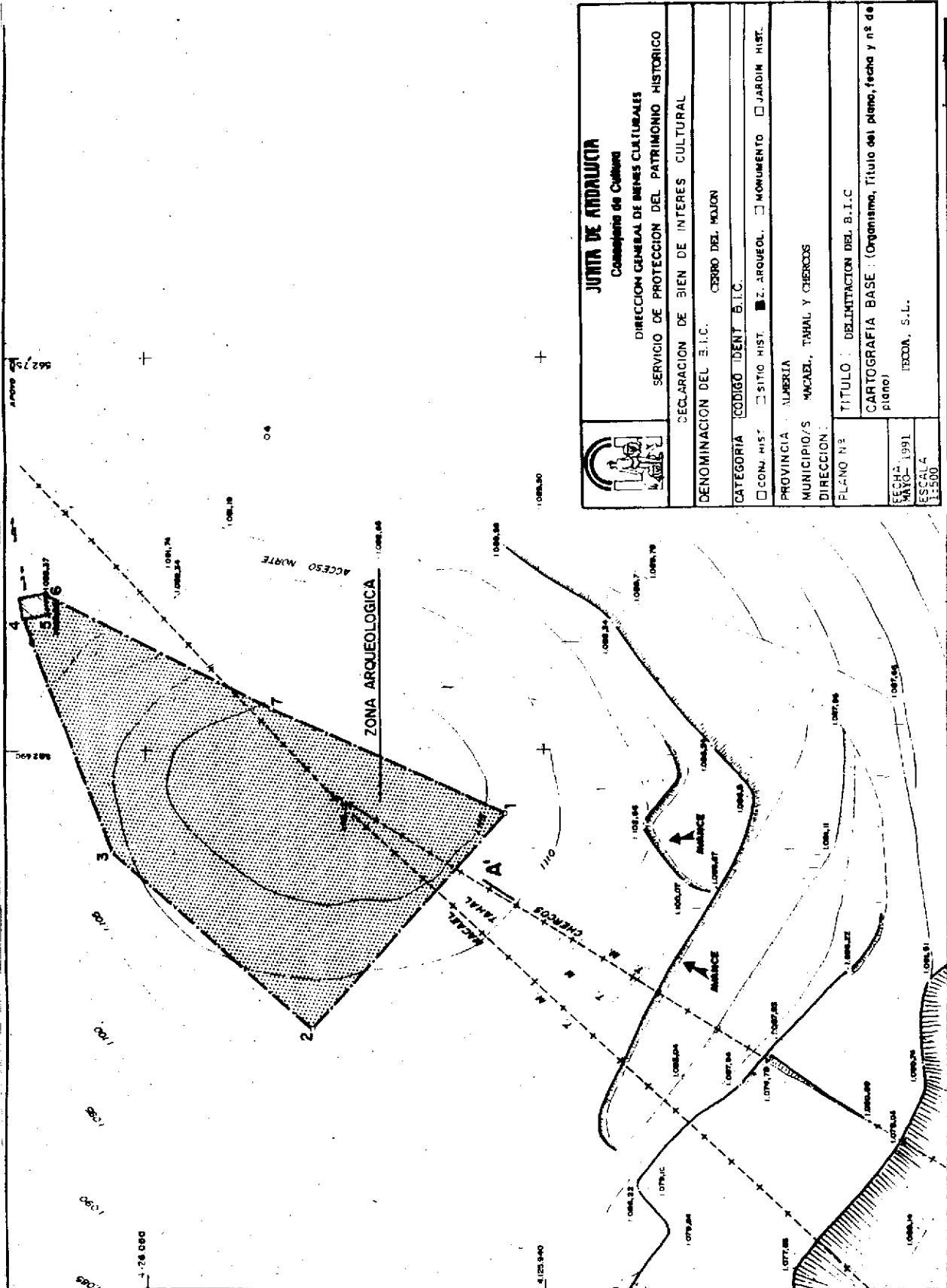
## ANEXO


Descripción.

El yacimiento arqueológico de «El Cerro del Mojón» se localiza sobre la cota más alta del cerro del mismo nombre donde confluyen los límites de los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos.

El asentamiento se limita a la cumbre de dicho cerro, que tiene unos 1.116 m. de altitud y domina visualmente amplias superficies de la Sierra de Filabres y del Valle del Almazora inmediato.

El yacimiento ha sido interpretado como fortín de la Edad del Cobre, por su similitud con los así identificados en el yacimiento de los Millares, y se caracteriza por su ubicación en un punto estratégico con amplio dominio del paisaje, sus pequeñas dimensiones y la presencia de estructuras de defensa complejas.



		<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Cultura	
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO			
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL			
DENOMINACION DEL B.I.C. CERRO DEL MOLIN			
CATEGORIA CODIGO IDENT B.I.C.			
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.			
PROVINCIA ALMERIA			
MUNICIPIO/S MAGAZEN, TANAL Y CIENFOS			
DIRECCION:			
PLANO Nº TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C.			
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)			
FECHA: 1991		REDDA, S.L.	
MAYO		ESCALA: 1:500	

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial Adjunto S.A.S., código 690096, adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de abril de 1996 (BOJA núm. 46, de 18.4.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.091.488.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: María del Rosario.

C.P.T.: 690096.

Puesto de trabajo adjudicado: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Centro Destino: Gerencia Provincial del S.A.S.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial Adjunto S.A.S., código 692704, adscrito a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de abril de 1996 (BOJA núm. 46, de 18.4.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.955.079.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Cobo.

Nombre: Rosario.

C.P.T.: 692704.

Puesto de trabajo adjudicado: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Centro Destino: Gerencia Provincial del S.A.S.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:



Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial Adjunto S.A.S., código 686028, adscrito a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de abril de 1996 (BOJA núm. 46, de 18.4.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.763.853.

Primer apellido: Lazo.

Segundo apellido: Rentero.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 686028.

Puesto de trabajo adjudicado: Interventor Provincial Adjunto S.A.S.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Centro Destino: Gerencia Provincial del S.A.S.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.*

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1995 (BOJA núm. 41 de 15 de marzo) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, esta Dirección

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95, de 12 de diciembre.

- Asoc. para problemas del crecimiento ADAC Andalucía.

«Reunión Europea de mujeres afectadas por el Síndrome Turner»: 149.000 ptas.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la subvención concedida para la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer que a continuación se detalla.

Departamento Regional de la Mujer U.S.O.-Andalucía.  
«Ciclo de charlas-coloquio. I Encuentro mujeres sindicalistas»: 500.000 ptas.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de propiedad municipal, pertenecientes a la 2.º fase del Polígono Industrial «Fuente Las Dos» de Fuente Obejuna, y cuya descripción es:

- Parcela núm. II-3, que linda, izquierda entrando en c/ núm. 4 de esta urbanización, a la derecha con parcela núm. II-2 de esta misma urbanización y al fondo con la c/ núm. 2 de esta misma urbanización, de 330 m<sup>2</sup> de superficie.

- Parcela núm. II-2, de 352 m<sup>2</sup> de superficie, que linda a la izquierda entrando con la parcela núm. II-3 de la misma urbanización, a la derecha con parcela núm. I-16 perteneciente a la 1.º fase de esta misma urbanización, y al fondo con la c/ núm. 2 de la urbanización.

- Parcela núm. II-9, de 828 m<sup>2</sup>, y que linda a la izquierda con la parcela núm. II-10, a la derecha con la parcela núm. II-8 y al fondo con terrenos del Matadero de Fuente Obejuna (Mafusal).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 6 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Asimismo, la resolución de 20 de marzo de 1996, hace públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la modalidad Protésica y Odontológica, por lo que concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Asimismo, la resolución de 20 de marzo de 1996, hace públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la modalidad Protésica y Odontológica, por lo que concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

### ANEXO

Núm. expte.: H/191.  
Beneficiario: Juan M. Moreno Arrayas, S.L.  
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).  
Importe subvención: 3.104.120 ptas.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (S/Decreto 153/94), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

### ANEXO

Núm. expte.: MA/0005/PTA.  
Beneficiario: Alcatel-Citesa, S.A.  
Emplazamiento: Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).  
Importe subvención: 5.410.000 ptas.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica que la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, SA, tiene prevista construir en el término municipal de El Ejido (Almería).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de octubre de 1994 la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, S.A., con domicilio social en Almería, calle General Tamayo núm. 7, solicitó, en la Delegación Provincial de la actual Consejería de Trabajo e Industria de Almería, Autorización Administrativa para el proyecto de instalación de una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica que tiene prevista montar en el término municipal de El Ejido, Paraje «Bergantes Altos», Bda. de Balerna.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, y se insertaron anuncios en el BOE núm. 157, de fecha 3 de marzo de 1995, en el BOJA núm. 97, de fecha 8 de julio de 1995, y en el BOP núm. 133, de fecha 13 de julio de 1995. Como consecuencia de lo cual se personaron en el expediente distintas asociaciones y organizaciones públicas y privadas oponiéndose al proyecto por razones de tipo medio-ambientales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1081, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Visto el informe de la Comisión Provincial de calificación de actividades de Almería en el que se reconoce la justificación documental, por parte de la empresa peticionaria, de la normativa ambiental vigente.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía.

### RESUELVE

Autorizar a la empresa Desarrollo Hídrico Andaluz, S.A., el proyecto de instalación de la planta cogeneradora de energía térmica y eléctrica, sita en el término municipal de El Ejido (Almería), Paraje «Bergantes Altos», Bda. de Balerna, cuyas características principales serán:

- Motor diesel de 30.510 KW de potencia mecánica, 103,4 r.p.m., alimentado por fuel-oil (gas en el futuro).
- Alternador síncrono, trifásico de potencia nominal 37.300 KVA., tensión de salida 11 KV., 50 Hz a 103,4 r.p.m.

Otros equipos.

- Transformador de acomplamiento a la red de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., 11 KV/132 KV de potencia nominal 36 MVA.
- Dos transformadores para alimentar a los circuitos auxiliares de mando, protección y alumbrado de 800 KVA cada uno y relación de transformación 11.000 V/400 V.
- Aparellaje general de mando y protección.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de las competencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95 de 7 de marzo y Orden 22.1.96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 9/96-CA.  
Entidad: CEE. Al-Andalus, S.A.L.  
Importe: 5.453.280.

Expediente: 11/96-CA.  
Entidad: CEE. CEE-Pilsa.  
Importe: 6.112.162.

Expediente: 12/96-CA.  
Entidad: CEE. Flisa Cádiz, S.A.  
Importe: 14.087.640.

Cádiz, 30 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de asistencia a los emigrantes temporeros y sus familias.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo e Industria, en materia de migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Núm. Expte.: 7167/96.

Importe: 72.000.000 ptas.

Objeto: Erradicación del absentismo escolar temporero por recogidas de cosechas.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Núm. Expte.: 7164/96.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Oficina de información y asistencia a emigrantes temporeros.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2203/1993, interpuesto por don Antonio García Dorado.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2203/1993, promovido por don Antonio García Dorado, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2203/93 interpuesto por el Procurador don Ignacio José Pérez de los Santos en nombre y representación de don Antonio García Dorado y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 707/1994, interpuesto por Papeles Impresos Andaluces, SAL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 707/1994, promovido por Papeles Impresos Andaluces, S.A.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Papeles Impresos Andaluces, S.A.L. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1994, interpuesto por Sociedad Española de Montajes Industriales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 716/1994, promovido por Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 716/94. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1040/1994, interpuesto por Fernando A. de Terry, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

1040/1994, promovido por Fernando A. de Terry, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1040/94 interpuesto por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar en nombre y representación de la entidad Fernando A. de Terry, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Eduardo Cabrera Marchessi, por desestimación expresa del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del IASS, de fecha 12.12.95, por la que se aprueban los Estatutos de la Fundación «Santa María de los Huérfanos», de Córdoba

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1068/96, Sección 1.ª

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en Autos en el plazo de nueve días.

Dado en Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social de la provincia al amparo de la Orden que se cita.*

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Málaga, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
APA C.P. CERRO CORONADO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA C.P. CERRO CORONADO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.524.000
APA HADA C.P. GALVEZ MOLL	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA C.P. HUERTA CORREO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.000.000
APA C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA MISIONERAS CRUZADAS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.096.000
APA PROMOC. Y DIALG.C.P. ALHUCEMA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA ROSALEDA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	992.000
APA ZAMAIRA C.P. 26 DE FEBRERO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Programa	1.096.000
APA ZAMAIRA C.P. 26 DE FEBRERO	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.524.000
APA C.P. INTELHORCE	TODOS AL COLEGIO	Programa	2.000.000
APA LA ALCAZABA	ESCUELA DE VERANO	Programa	450.000
AA. VV. LOS PARAOS	SEMANA CULTURAL	Programa	100.000
AA. VV. MONTE CORONADO	TALLER DE BAILE Y DEPORTE	Actividades	100.000
AA.JJ. AUTEAMA	TEATRO Y JUVENTUD	Programa	300.000
AA.JJ. BASKETMANIA	EL DEPORTE ES VIDA	Programa	100.000
AA.JJ. JOSÉ CARLOS MIRANDA	POR TU BARRIO	Programa	250.000
AA.JJ. LEAJ	TALLERES PARA JÓVENES	Actividades	200.000
PARROQUIA JESÚS OBRERO	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOL.	Actividades	150.000
PARROQUIA SAN PIO X	CAMPAMENTO DE VERANO	Actividades	175.000
PEÑA CULTURAL Y RECR. LA VIRREINA	TORNEO DE PETANCA	Actividades	150.000
ASOC. FAM. BARRIADA LA PALMA	DEPORTE Y FIESTAS POPULARES	Actividades	100.000
ASOC. BENÉFICA HORIZONTE	INSERCIÓN PREADOLESCENTES	Programa	150.000
ASOC. DEPORTIVA V.C. LA PALMA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Actividades	225.000
ASOC. 3ª EDAD HERMANOS UNIDOS	OCIO Y TIEMPO LIBRE	Actividades	250.000
PEÑA CULTURAL Y REC. 26 DE FEBRERO	FÚTBOL BASE	Programa	125.000

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.*

Por Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Turismo y Deporte, con las competencias previstas en su artículo Quinto.

Mediante Decreto 181/1996, de 14 de mayo, se estructura orgánicamente la Consejería y se desarrollan y atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos.

Asimismo, los Decretos 255/1987, de 28 de octubre y 56/1994, de 1 de marzo, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyeron a los Consejeros una serie de competencias en relación con el personal destinado en sus respectivos Departamentos.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establecen que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser delegables. De otra parte, para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, se hace preciso que determi-

nadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En dicho marco, se establece una delegación genérica en el Viceconsejero a excepción de la firma de Convenios y con las limitaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 47.2 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y se delegan en el Secretario General para el Deporte, en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales competencias en materia de gastos, contratación y personal.

Igualmente, se delegan en los Delegados Provinciales y en el Director del Instituto Andaluz del Deporte, facultades en materia de gastos y contratación así como relativas al personal destinado en los Servicios Periféricos, en sus correspondientes ámbitos competenciales y territoriales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPONGO

Primero. Se delegan en el Viceconsejero las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y en el artículo 47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a excepción de la de celebrar Convenios y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos.

Segundo. 1. En materia de contratación, se delegan en el Viceconsejero y, en el supuesto que el contrato se financie con créditos de su área, en el Secretario General para el Deporte:

- a) La declaración de urgencia y emergencia.
- b) Las demás competencias que corresponden al órgano de contratación, en los casos que el presupuesto de licitación sea superior a 50 millones de pesetas.

2. Las competencias que corresponden al órgano de contratación en los supuestos que el presupuesto de licitación sea igual o inferior a 50 millones de pesetas, cualquiera que sea el procedimiento, forma de adjudicación, naturaleza del contrato y materia a contratar, a excepción de la declaración de urgencia y emergencia, se delegan en:

- a) El Secretario General Técnico cuando el contrato se financie con créditos del Servicio 01 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería, cualquiera que sea el programa presupuestario, o del Capítulo VI del programa de «Administración y Servicios Generales».
- b) Los Directores Generales cuando el contrato se financie con cargo a los programas presupuestarios de su ámbito competencial, con excepción de lo expresamente delegado por la presente Orden en otros órganos de la Consejería.
- c) Los Delegados Provinciales cuando el contrato se financie con imputación a los créditos destinados a atender los gastos propios de los servicios a su cargo.
- d) El Director del Instituto Andaluz del Deporte cuando el contrato se financie con cargo al Servicio 04 del Presupuesto de Gastos de la Consejería.

Tercero. 1. En materia de subvenciones se delegan en el Viceconsejero y, en el supuesto que la subvención sea concedida con cargo a los créditos de su área, en el Secretario General para el Deporte:

- a) La resolución de inicio de expediente de concesión de la subvención.
- b) La declaración de subvenciones específicas por razón del objeto.
- c) La concesión de subvenciones de cuantía superior a 30 millones de pesetas, cualquiera que sea su naturaleza, así como sus incidencias.
- d) Las modificaciones de convenios que instrumentalicen la concesión de subvenciones, en los términos del apartado anterior.

2. La concesión de subvenciones de cuantía igual o inferior a 30 millones de pesetas, cualquiera que sea su naturaleza, así como sus incidencias, y las modificaciones de convenios que, en su caso, las instrumentalicen, se delegan en:

- a) El Secretario General Técnico, cuando se concedan con cargo al programa de «Administración y Servicios Generales».
- b) Los Directores Generales, cuando se concedan con cargo a los programas presupuestarios de su ámbito.
- c) Los Delegados Provinciales, cuando se concedan con imputación a los créditos destinados a atender los gastos propios de los servicios a su cargo o bien con imputación a los créditos de los Servicios Centrales, si los expedientes de subvención están previamente autorizados por

el titular del Centro directivo competente y se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial.

Cuarto. 1. En materia de gastos, se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

- a) La redistribución de los créditos del Presupuesto de Gastos de la Consejería.
- b) La aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos con cargo al Servicio 01 de los Capítulos I y II de todos los programas presupuestarios y a todos los capítulos de los programas «Administración y Servicios Generales» y «Actuaciones Mundial de Esquí» del Presupuesto de Gastos de la Consejería.
- c) El establecimiento, fijación de cuantía y distribución del anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

2. Se delega en los Directores Generales la competencia para la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos con cargo a todos los servicios de los programas presupuestarios de su ámbito competencial, con excepción de los créditos expresamente delegados por la presente Orden en otros órganos de la Consejería.

3. Asimismo, se delega en los Delegados Provinciales la competencia para la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos con imputación a los créditos destinados a atender los gastos propios de los servicios a su cargo.

4. Se delega en el Director del Instituto Andaluz del Deporte la competencia para la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos con cargo al Servicio 04 del Presupuesto de Gastos de la Consejería.

Quinto. La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda, se delegan en los Delegados Provinciales y en el Director de los servicios administrativos sin personalidad jurídica o unidad de deporte dependiente de la Consejería.

Sexto. 1. En materia de personal se delegan en el Viceconsejero la resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a falta muy grave.

2. En relación al personal destinado en la Consejería, se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

- a) El establecimiento de los servicios mínimos competencia de la Consejería.
- b) La resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a falta grave.
- c) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- d) Proponer a la Consejería de Gobernación la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería u Organismos Autónomos.
- e) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio entre Delegaciones Provinciales y entre éstas y los Servicios Centrales, contemplados en el artículo 27, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) La resolución sobre permutas de funcionarios, excepto cuando sean dentro del ámbito de una misma Delegación Provincial.

g) La resolución sobre movilidad del personal laboral excepto cuando sean dentro del ámbito de una misma Delegación Provincial.

3. En relación al personal destinado en los Servicios Centrales, se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, previamente se solicitará informe de la Consejería de Gobernación.

b) El destino provisional de funcionarios, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y los sistemas de selección establecidos.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo en los Servicios Centrales.

f) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

g) La concesión de autorización respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

i) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

j) La concesión y resolución del complemento de productividad.

k) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

4. En relación al personal destinado en su Centro Directivo, se delegan en el Viceconsejero, en el Secretario General para el Deporte, en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales las siguientes competencias:

a) La incoación de expedientes disciplinarios y resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la normativa vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

e) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

5. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos a su cargo, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, previamente se solicitará informe de la Consejería de Gobernación.

b) El destino provisional de funcionarios, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre.

c) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio en el ámbito de la Delegación Provincial, contemplados en el artículo 27, apartado 2 de la Ley 6/1985,

de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

d) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y los sistemas de selección establecidos.

e) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La resolución sobre permutas de funcionarios.

g) La resolución sobre movilidad del personal laboral.

h) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo en la Delegación Provincial.

i) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

j) La incoación de expedientes disciplinarios y resolución de los instruidos por la comisión de faltas graves y leves.

k) La concesión de permisos y licencias previstos en la normativa vigente.

l) La autorización del período anual de vacaciones.

m) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

n) La concesión de autorización respecto del deber de residencia.

o) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

p) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

q) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

r) La concesión y resolución del complemento de productividad.

s) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

t) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

6. Se delegan en el Director del Instituto Andaluz del Deporte, en relación con el personal destinado en dicho servicio, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la normativa vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Registro General de Personal, en la Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987 de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), o) y p) del punto 5, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la resolución.

Séptimo. Todas las competencias que se delegan por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata de personal.



Octavo. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Noveno. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Décimo. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de los órganos delegados se estará al régimen de sustituciones previsto en el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería y en el Decreto 17/1983, de 26 de enero, de estructuración transitoria de los Servicios Territoriales de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

Segunda. En tanto sean nombrados los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, las competencias atribuidas a éstos se asignan temporalmente a los Jefes de Servicio de Coordinación.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión de ayudas complementarias al sector de la caña de azúcar.*

El Reglamento (CE) 1101/1995 del Consejo de 24 de abril, que modifica el Reglamento (CEE) 1785/1991 del Consejo de 30 de junio, autoriza en los puntos 7 y 8 b) del artículo 46 a que España conceda ayudas de adaptación a los productores de caña azucarera, fijándola en una cantidad máxima de 7,25 ecus por 100 kg. de azúcar blanco.

La Orden de 11 de abril de 1996 (BOE núm. 100, de 25 de abril de 1996), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo al citado Reglamento, establece unas ayudas, de importe modulado, a los productores de caña, para un montante total de 15.000 tm.

de azúcar blanco y un valor máximo de 500 ptas./100 kg. de azúcar blanco.

La difícil situación en que se encuentra el conjunto del sector que la continua regresión del cultivo pone en evidencia, obliga a la puesta en práctica de políticas de apoyo que aseguren su continuidad. Teniendo en cuenta que la citada ayuda es inferior al límite autorizado por el Reglamento Comunitario, es por lo que se instrumenta mediante esta Orden una ayuda complementaria a la nacional, dentro de los límites marcados, que contribuya al mantenimiento de un cultivo, que además de tener un importante efecto socioeconómico en la zona de producción, aporta una serie de valores medioambientales, paisajísticos e históricos que la Consejería de Agricultura y Pesca quiere preservar en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En consecuencia

#### DISPONGO

##### Artículo 1: Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, definir y regular la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca al sector cañero-azucarero andaluz, durante la zafra de 1996 (campaña 1995/96), así como el procedimiento para su tramitación, pago y justificación conjuntamente con la ayuda nacional que con la misma finalidad establece la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de abril de 1996.

##### Artículo 2: Beneficiarios.

La ayuda de la Consejería de Agricultura y Pesca, se concederá en función del azúcar de caña que se produzca en las industrias azucareras, en base a caña procedente de las zonas andaluzas de producción, hasta un límite máximo de 15.000 toneladas de azúcar blanco. Esta ayuda es compatible con la que con la misma finalidad se conceda en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 11 de abril de 1996 (BOE núm. 100, de 25 de abril de 1996).

##### Artículo 3: Cuantía ayudas.

La cuantía total de las ayudas que concederá la Consejería de Agricultura y Pesca se fija en unos importes iguales a las establecidas en la Orden de 11 de abril de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y serán las siguientes:

A las primeras 6.000 tm.: 500 ptas./100 kg. de azúcar.  
Entre 6.001 y 9.000 tm.: 250 ptas./100 kg. de azúcar.  
Entre 9.001 tm. y 15.000 tm.: 100 ptas./100 kg. de azúcar.

La cuantía de la ayuda a la caña de azúcar se referirá a caña de azúcar, tipo de riqueza sacárica de 12,1 grados polarimétricos, calculando el equivalente de caña de azúcar tipo, para la que tenga una riqueza diferente de 12,1 grados polarimétricos, mediante aplicación de la misma escala que se fije para calcular el precio de la caña azucarera de la zafra 1996.

##### Artículo 4: Ambito de aplicación.

La ayuda total resultante de la aplicación del artículo anterior, repercutirá en su integridad a la caña de azúcar de la zafra de 1996 entregada a fábrica, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con independencia del momento en que sea entregada, con arreglo a lo que se fije por Acuerdo Interprofesional.

##### Artículo 5: Tramitación.

1. Las empresas azucareras presentarán ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de esta Consejería, por Industria Transformadora, y de acuerdo

con sus libros de registro de primeras materias y de fabricación, los siguientes datos según Anexo I:

a) Declaración de la cantidad total de caña de azúcar entregada por cada uno de los agricultores en la zafra de 1996 con indicación de su polarización media.

b) Declaración de la cantidad total de azúcar blanco procedente de la caña de azúcar que en el apartado anterior se recoge.

2. La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las cantidades de caña referidas en el apartado anterior.

Artículo 6: Pagos.

1. Una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, el pago de las ayudas tanto nacionales como las establecidas por la presente Orden se realizará a través de las empresas azucareras; para lo cual la Consejería de Agricultura y Pesca y las empresas azucareras suscribirán los correspondientes Convenios de colaboración donde se fijarán las condiciones para que las citadas empresas una vez recibidas las ayudas procedan a distribuirla entre los productores de caña de azúcar que hayan declarado con arreglo al apartado 1.a del artículo 5 de esta Orden.

2. Las empresas azucareras deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 81.5 de la Ley General Presupuestaria y en particular, justificar ante la Consejería

de Agricultura y Pesca la percepción por los beneficiarios del importe correspondiente a estas ayudas.

Artículo 7: Financiación y compatibilidad con otras ayudas.

La financiación de las ayudas establecidas en la presente Orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.31.15.00.774.00.61A.1995.000327 de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, estas ayudas serán compatibles con las establecidas en la Orden de 11 de abril de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la concesión de determinadas ayudas autorizadas por la Unión Europea en el sector del azúcar.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Director General de Información y Gestión de Ayudas a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

**DECLARACION DE PRODUCCION DE ACUERDO A LOS LIBROS DE MATERIAS PRIMAS Y DE FABRICACION:**

D. ....(puesto que ocupa en la empresa azucarera), DECLARA, que la cantidad total de caña de azúcar entregada por cada uno de los agricultores en la zafra de 1996 y su polarización media, de acuerdo con los datos recogidos en el libro de materias primas de la industria azucarera..... es la contenida en la siguiente relación, así mismo se declara que la cantidad total de AZUCAR BLANCO obtenida a partir del total de caña al que asciende la citada relación es de.....kilos (.....kg).

..... a ..... de ..... de 199

Fdo.:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DIRECCION	LOCALIDAD	ZONA DE PRODUCCION	KG. DE CAÑA DE AZUCAR	RIQUEZA SACARICA MEDIA	KG CAÑA EQUIVALENTE EN RELACION A LA TIPO .	KGM.EQUIV. DE CAÑA TIPO Y AY. TOTAL(MAPA+CAPI)EN PTS. SEGUN ESTRATOS							
									HASTA 6000TM		DE 6001 A 9000 TM		DE 9001 A 15000 TM		TOTAL	
									KG	PTS	KG	PTS	KG	PTS	KG	PTS
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																



2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros, contra Resolución 71/1991, de 4 de julio, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario dependientes del organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado sentencia estimatoria en parte de las pretensiones de los recurrentes con fecha 24 de mayo de 1993, declarada firme con fecha 10 de mayo de 1995, tras Auto de 16 de febrero de 1995 del Tribunal Supremo, desestimatorio de recurso de queja, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.<sup>ª</sup> Nieves Echeverría Giménez, en nombre de don José Aniceto López Romero, don Manuel Hernández Alvarez, don Antonio Francisco Buendía López, don Luis Castellano Montoza, don José Francisco Mariano Aguilera Vargas, don Francisco Martín Manzano, doña Ana M.<sup>ª</sup> Sánchez Ortega, doña Mariana Soto Bonilla, don Antonio Esteban García Ruano, doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Rivera Calvo, doña M.<sup>ª</sup> Luisa Aranda Moreno, doña Encarnación Marfil Martínez y doña Mercedes Peña Blanco contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS de fecha 10 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho órgano de 4 de julio del mismo año, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario dependientes del Organismo; y, en consecuencia, se anula totalmente la primera resolución citada y la segunda sólo en cuanto que acordó la convocatoria de las 1.450 plazas por el turno de promoción interna, manteniendo la validez de las adjudicaciones efectuadas o que estén pendientes de efectuar, en favor de los aspirantes que por orden de puntuación tengan derecho a ocupar las primeras 725 plazas.

2. Declara el derecho de los recurrentes a que se convoquen por el turno libre, al menos, el 50% del total de plazas convocadas.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

General de Gestión de Recursos, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1993, declarada firme con fecha 10 de mayo de 1995, y en consecuencia:

1. Confirmar y confirma los nombramientos expedidos por la Dirección Gerencia del Organismo a aquellos aspirantes que por orden de puntuación tengan derecho a ocupar las primeras 725 plazas ofertadas en la Resolución de 4 de julio de 1991 y adjudicadas por la Resolución de 17 de febrero de 1992, ambas del Servicio Andaluz de Salud, que aparecen relacionados en Resolución de esta Dirección General que se publicará en los Tablones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 1992 del Servicio Andaluz de Salud.

2. Iniciar el procedimiento que dejará sin efecto los nombramientos expedidos a los aspirantes que superan el núm. 725 por orden de puntuación, y que asimismo aparecen relacionados en la Resolución citada en el punto anterior.

3. Convocar y convoca pruebas selectivas para cubrir 725 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de IISS de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, opción Administración General, con arreglo a las Bases que se incluyen como Anexo a la presente Resolución, redactadas de conformidad con lo establecido en la Resolución 71/1991 de 4 de julio y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 725 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante el sistema de concurso-oposición y a través del sistema de acceso libre, en la opción Administración General.

Del total de plazas vacantes se establece un cupo de reserva de 28 plazas (3 %) para su cobertura por personas con minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33 % de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de Enero, de la Consejería de la Presidencia. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.5.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso, y se realizarán con carácter descentralizado, por provincias.

La fase de oposición consistirá en la obligada realización del ejercicio que a continuación se indica, siendo de carácter eliminatorio:

Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas que se incluye como Anexo II.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 25 puntos.

1.5. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de:

1.5.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social:

A. En la categoría que se convoca: 0,35 ptos.

B. En otras categorías del Grupo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario: 0,20 ptos.

C. En otras categorías de personal estatutario: 0,10 ptos.

1.5.2. Puntuación adicional hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

A.1. Puestos de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año: 1 punto.

A.2. Puestos de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años: 1,5 puntos.

A.3. Puestos de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años: 2 puntos.

A.4. Puestos de superior categoría desempeñado por más de seis años: 3 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

Por otra parte, los servicios prestados sólo serán valorables una vez, siendo por tanto excluyentes entre sí los puntos 1.5.1.B y 1.5.2.A de la presente Resolución.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.5.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.5.1, los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original o fotocopia compulsada de los servicios prestados, donde se hará constar con precisión los períodos a que corresponden, expedida por los Directores Económico-Administrativos de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud o por los Administradores del

resto de las Instituciones sanitarias del SAS, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

1.5.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.5.2, se adjuntará a la solicitud de admisión documentación acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.5.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la puntuación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición.

1.6. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de seleccionados de la fase de oposición.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos deberán reseñar en su solicitud las adaptaciones precisas.

1.8. No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.2. Tener la nacionalidad española o de alguno de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. A la solicitud de participación se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

3.2.3. Certificación original o fotocopia compulsada de los servicios prestados, conforme se indica en la Base 1.5.3.

3.2.4. Documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.5.4.

3.3. En la tramitación de solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes, se dirigirán al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de la correspondiente provincia donde cada uno de los aspirantes desee realizar

el ejercicio de la fase de oposición. A la solicitud se acompañarán los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3.3. Las solicitudes habrán de presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía donde cada uno de los aspirantes desee realizar el ejercicio de la fase de oposición, así como en los lugares y en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar obligatoriamente la provincia donde desean realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos valorados por el Tribunal Calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4. El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma (Anexo I).

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en la misma fecha, en los Tablones de Anuncios de cada una de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Resoluciones de los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las correspondientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de ellas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación ante el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de la provincia que corresponda. Transcurrido dicho plazo se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la Relación definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día, que habrá de ser el mismo para todas las provincias, de publicación de ésta, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador juzgará estas pruebas asistido por Tribunales Auxiliares, constituyéndose uno por cada provincia andaluza.

5.1.1. Estará compuesto por cinco miembros, tal como se expone a continuación:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos serán designados por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, de entre el personal fijo con funciones administrativas en el Servicio Andaluz de Salud o Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Uno será designado a propuesta de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Secretario: Designado entre el personal fijo con funciones administrativas y Titulación Superior dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de miembros mencionados en el punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designarlos de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud o Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

5.1.2. Corresponde al Tribunal Calificador la determinación concreta del contenido de las pruebas selectivas de la fase de oposición y la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como de concurso, así como en general cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.2. Cada uno de los ocho Tribunales Auxiliares estará constituido también por cinco miembros, siendo presididos por los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Los Gerentes Provinciales designarán a dos vocales y al secretario de entre el personal fijo con funciones administrativas en el Servicio Andaluz de Salud o Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El tercer vocal será propuesto por la Junta de Personal al servicio de las Instituciones sanitarias existentes en cada una de las provincias, previo requerimiento por parte del Gerente Provincial correspondiente. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, éste procederá a designarlo de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud o Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

5.3. La relación nominal de los miembros, tanto del Tribunal Calificador como de los Tribunales Auxiliares, se hará pública conjuntamente con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Los miembros de los Tribunales deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de ellos, en los mismos términos que para los titulares.

5.4. A los Tribunales Auxiliares le corresponden las funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Tribunal Calificador.

5.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la presente convocatoria hubieran realizado tareas específicas de preparación de aspirantes para la misma categoría estatutaria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido

en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal ajustará su actuación a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figure nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

#### 6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. A fin de garantizar que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas provincias andaluzas de manera coordinada y uniforme, el ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en cada una de ellas. A estos efectos, la Dirección General de Gestión de Recursos, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinando el día y la hora de celebración del ejercicio, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer al Director General de Gestión de Recursos la oportuna rectificación o exclusión para que éste resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal Calificador.

No se considerará causa justificada el hallarse el aspirante examinándose para pruebas selectivas en la misma u otra provincia.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Al término del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador publicará, en los lugares indicados en la Base 4.1, la Relación Provisional, por orden alfabético, de aspirantes que lo hayan superado, distribuida por provincias, con indicación de la puntuación total obtenida, desglosando la correspondiente a la fase de oposición de la obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 10 días hábiles, que se considerará resuelta con la publicación de la Relación Definitiva.

Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos.

7.2. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.3. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud la Relación definitiva, por orden de puntuación, de aspirantes aprobados, en la que constarán la calificación del ejercicio de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1. Al mismo tiempo y en el mismo lugar, se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

#### 8. Elección de plazas, nombramientos y toma de posesión.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciere pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Definitiva de aprobados, éstos deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla), la petición de elección de plazas con destino concreto, a la vista de las vacantes ofertadas. Para ello procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

- Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar Certificación del órgano competente de la Junta de Andalucía o de aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, o Ministerio correspondiente, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su solicitud y por el orden de la puntuación alcanzada.

8.4. Finalizado el plazo para la presentación de la correspondiente documentación, la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, nombrará a los aspirantes aprobados, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.5. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Centros Asistenciales a los que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991 de 25 de enero.

8.6. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos,

perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

#### 9. Norma final.

9.1. La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Asimismo, la Administración podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales conforme a lo previsto en la Ley citada en el apartado anterior.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Convocatoria publicada en B.O.J.A., nº ..... de ..... / ..... /19.....

**I. CONVOCATORIA:**

GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL:	ACCESO LIBRE:	PUNTUACION FASE CONCURSO:
	CUPO RESERVA MINUSVALIDOS:	

**II. DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I. o PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:		PREFIJO /TELEFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:
PROVINCIA EN LA QUE DESEA REALIZAR EL EJERCICIO DE FASE DE OPOSICION:		

**III. SITUACION ADMINISTRATIVA:**

A. PROPIETARIO: ORGANISMO DEL QUE DEPENDE			FECHA NOMBRAMIENTO:
CATEGORIA:			GRUPO:
SITUACION ACTUAL:	ACTIVO:	EXCEDENCIA:	OTROS (Especificar):
B. CONTRATADO: ORGANISMO DEL QUE DEPENDE			FECHA:
CATEGORIA:	GRUPO:	MODALIDAD:	

**IV. AUTOBAREMACION FASE CONCURSO MERITOS:**

BASE 1.5.1.	APARTADO A:	PUNTOS	MESES COMPLETOS
	APARTADO B:	PUNTOS	MESES COMPLETOS
	APARTADO C:	PUNTOS	MESES COMPLETOS
BASE 1.5.2.	APARTADO A:	PUNTOS	
	APARTADO B:	PUNTOS	
TOTAL PUNTUACION:		PUNTOS	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa por el Estatuto de Personal No Sanitario de las II.SS. y los indicados en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 199...

Fdo.: .....

**ILMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

ANEXO I  
(Reverso)

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

**A. DE CARACTER GENERAL.**

Escriba a máquina o con letras mayúsculas, tipo imprenta. Los aspirantes que presenten minusvalía y soliciten adaptación de tiempo y medios, deberán indicarlo en escrito anexo a la solicitud.

**B. DE CARACTER PARTICULAR.**

I. CONVOCATORIA  
Marque una cruz en el apartado que corresponda según acceda por acceso libre o por el cupo de reserva de minusválidos.  
Si acredita puntuación en fase de concurso, marque una cruz en el apartado correspondiente.

II. DATOS PERSONALES  
No olvide consignar la provincia en la que desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

III. SITUACION ADMINISTRATIVA  
Rellene el apartado correspondiente a su situación actual, según sea o no personal estatutario con plaza en propiedad. Se entenderán incluidos como personal contratado quienes no sean propietarios.

IV. AUTOBAREMACION CONCURSO DE MERITOS  
Consignar en escrito anexo a la solicitud la relación de documentos que se adjuntan a la solicitud para justificar los méritos valorables en la fase de concurso, de conformidad a lo dispuesto en las bases 1.5.3. y 1.5.4.

ANEXO II

PROGRAMA PRUEBAS SELECTIVAS GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(Aprobado por Resolución de 20 de diciembre de 1990, BOJA núm. 107 de 31 de diciembre)

C.O. TEMAS COMUNES

C.O. 1.ª parte: Administración General.

1. La Constitución Española (1): Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política económica y social. Garantías de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Economía y Hacienda. La reforma constitucional.

2. La Constitución Española (2): Organización política del Estado. La Corona. Las Cortes Generales y elaboración de las leyes. El Gobierno de la Nación y sus relaciones con las Cortes Generales. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración.

3. La Constitución Española (3): Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la autonomía; competencias asumibles y reservadas al Estado y mecanismos de control; financiación de las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La Administración de Justicia. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto de Autonomía.

5. La Administración Pública: El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho de las sociedades modernas. Los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de las Administraciones Públicas españolas. La Administración Pública como organización (características básicas y principales enfoques teóricos).

6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (1): La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública: Principios generales y ámbito de aplicación, con especial referencia al Personal Estatutario del Sistema Nacional de Trabajo. Registros de Personal. La Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento de ordenación del personal. Movilidad de los funcionarios. Selección y provisión de puestos de trabajo: Oferta Pública de Empleo y procedimientos de selección de personal. Derechos y deberes de los funcionarios.

7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2): La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Principios generales contenidos en la Exposición de Motivos. Estructuración de la Función Pública Andaluza. Aspectos específicos del personal funcionario: Carrera profesional y movilidad. El personal interino y los desempeños provisionales de puestos de trabajo. Normativa referente al personal laboral: El Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas (3): Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de sindicación, huelga y negociación colectiva en la Administración Pública. Organos de participación y representación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: Términos y límites; las Mesas de Negociación. Los sindicatos: Funciones, derechos y deberes.

C.O. 2.ª parte: Administración Sanitaria.

9. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (1): El concepto de salud: Principales aproximaciones y definiciones. La salud como problema social y comunitario. Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La educación para la salud. Ecología y Salud.

10. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (2): El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española y en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistemas sanitarios. El sistema sanitario público: Filosofía, modelos y financiación. Caracterización y datos básicos del modelo sanitario español. Principales propuestas de los programas políticos españoles en materia de salud.

11. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (3): La financiación del sistema sanitario español; el papel actual del sistema de Seguridad Social. Desigualdades sanitarias: Económicas, geográficas, sociales y culturales.

12. Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios (4): Los usuarios del sistema sanitario: Derechos. Tratamiento específico de las reclamaciones y quejas de pacientes y familiares. La participación de los usuarios en la gestión del Servicio Andaluz de Salud en sus diferentes ámbitos. Algunos aspectos legales relevantes: Experimentación en seres humanos, interrupción voluntaria del embarazo, donación de órganos.

13. La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (1): Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. Derechos de los ciudadanos en relación con el Sistema Nacional de Salud. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

14. La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad (2): El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal.

15. La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Ley del Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones del SAS. Estructura y ordenación funcional. Recursos. Régimen jurídico.

16. La Organización Sanitaria Andaluza (2): Desarrollo legislativo de la Ley del SAS: Ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud. Funciones, órganos de dirección, gestión y administración. Organización central, provincial y de centros. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.

17. La Organización Sanitaria Andaluza (3): La Atención Primaria de Salud en Andalucía: El Distrito de Atención Primaria: Delimitación y funciones; órganos de dirección y gestión; el Dispositivo de Apoyo Específico; integraciones de personal. Zona Básica de Salud, Equipo Básico de Atención Primaria y Centro de Salud: Delimitación de conceptos; reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de salud.

18. La Organización Sanitaria Andaluza (4): La Asistencia Especializada en Andalucía: Ordenación general. Los hospitales: Ordenación; órganos de dirección y asesores colegiados; el Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades: Funciones y recursos; la jerarquización de especialistas. Centros de Transfusión Sanguínea.

19. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (1): Los Estatutos de Personal: Vigencia y modificaciones fundamentales introducidas; tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: El Estatuto-Marco. Los Estatutos de Personal: Descripción pormenorizada, ámbitos de aplicación, estructuras internas y contenidos.

20. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (2): Legislación estatutaria y régimen jurídico del personal: Clasificación, funciones, deberes y derechos del personal. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.

21. El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud (3): Selección de personal y provisión de vacantes: Provisión de vacantes, mecanismos de selección de personal y cobertura provisional de plazas en los distintos colectivos y ámbitos. Últimas modificaciones legales en materia de selección y provisión. Sistema retributivo: El sistema general de retribuciones del personal estatutario contenido en el Real Decreto Ley 3/1987.

22. El personal del Servicio Andaluz de Salud: La clasificación funcional de las plantillas de los centros asistenciales del SAS. Plantillas orgánicas y normas específicas sobre provisión de puestos de trabajo y cobertura de vacantes. Distribución de competencias en materia de selección y provisión. Consideraciones generales sobre las integraciones de personal.

## TEMAS ESPECIFICOS

### C.1. Opción Administración General.

23. Introducción al Derecho Administrativo (1): Leyes orgánicas y ordinarias: Capacidad legislativa y procedimiento. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza, clases y límites. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

24. Introducción al Derecho Administrativo (2): La Ley de Procedimiento Administrativo (1): Ambito de aplicación de la Ley. Los órganos administrativos: Principios generales y competencia; órganos colegiados; conflictos de atribuciones; abstención y recusación. Los interesados. Normas generales de la actuación administrativa. Los actos administrativos: Requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.

25. Introducción al Derecho Administrativo (3): La Ley de Procedimiento Administrativo. (2): Información y documentación: Recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa: De oficio; recursos: Principios generales, recursos de alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas.

26. Administración de Personal (1): Sistema retributivo. La nómina: Concepto y estructura interna. Conceptos retributivos del personal estatutario. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Atención continuada, horas extraordinarias y guardias médicas. Los complementos personales. Retenciones fiscales. Tipos de descuentos. Seguridad Social: Inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento y plazos; cotizaciones: Bases y tipos de cotización. Conceptos básicos sobre el Servicio de Determinación de Honorarios.

27. Administración de Personal (2): Plantillas: Control de plantillas: Plantillas orgánicas, vacantes disponibles, plazas a amortizar. La clasificación del personal: Grupos de clasificación y niveles. Puestos de trabajo del SAS: Tipos de puestos y clasificación en divisiones y grupos. Situaciones laborales del personal: Personal fijo, interino, contratado o autorizado, eventual y sustituto.

28. Administración de Personal (3): Selección y Contratación de personal: Diferentes sistemas estatutarios de selección de personal fijo: Concurso-oposición, Concurso Abierto y Permanente; baremos y baremación; procedimiento y normas. Selección de personal no fijo: El funcionamiento de las Mesas de Contratación y Bolsas de Empleo.

29. Administración de Personal (4): Provisión de puestos de trabajo: Sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en el SAS. Concursos de traslados. Integraciones de personal: Sanitarios locales, ofertas restringidas de incorporación de personal sanitario a los EBAP. Jerarquización de especialistas de cupo. Ofertas de integración en el régimen estatutario a personal procedente de otras administraciones públicas.

30. Información y documentación (1): Estadística: Tabulaciones de datos numéricos. Distribuciones de frecuencias: Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Medidas de centralización y su significado: Media, moda y mediana. Medidas de dispersión y su significado: Desviaciones media y estándar. Porcentajes, ratios, proporciones y tasas. Representaciones gráficas más usuales.

31. Información y documentación (2): Introducción a la ofimática: Conceptos elementales. Sistemas operativos. Introducción a las bases de datos: Fundamentos, utilidad y tipos; conceptos fundamentales: Directorio, fichero, registro, campo. Las hojas de cálculo: Fundamentos y utilidades. El proceso de textos.

32. Información y documentación (3): La documentación: Métodos y técnicas de registro y archivo. La codificación de la documentación. Creación y mantenimiento de ficheros: Tesoros y palabras-clave. Almacenamiento y recuperación informática de la documentación: Sistemas actuales. Los archivos de historias clínicas. Bibliografía y hemerografía.

33. Técnica presupuestaria (1): El Presupuesto: Concepto y clases; estructura y clasificación: económica, orgánica y funcional. Créditos presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

34. Técnica presupuestaria (2): Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Ingresos y Pagos: Concepto y clasificación; pagos por obligaciones presupuestarias; pagos «en firme» y «a justificar»; justificación de libramientos.

35. Administración de centros sanitarios (1): Los departamentos del hospital: Descripción, funciones y actividades (1): Los servicios económico-administrativos: Personal, contabilidad y caja, suministros y almacenes, cargos a terceros, asuntos generales. Los servicios de atención a los usuarios: Admisión, información y atención al usuario, unidades de trabajo social, prestaciones administrativas.

36. Administración de centros sanitarios (2): Los departamentos del hospital: Descripción, funciones y actividades

(2): Unidades asistenciales: De hospitalización, diagnósticas y consultas externas. Los Servicios Generales: Mantenimiento, alimentación hospitalaria, lavandería-lencería, archivo de historias clínicas, farmacia. Las unidades y actividades docentes. Bibliotecas.

37. Administración de centros sanitarios (3): La Administración en los centros de Atención Primaria: Actividades administrativas básicas: Administración de recursos, personal, admisión y atención al usuario; el apoyo a los programas de salud. Introducción a los principales programas: Vigilancia epidemiológica, sanidad ambiental y alimentaria, educación para la salud, salud materno-infantil, seguimiento de pacientes crónicos, vigilancia farmacológica, atención a la salud mental.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de El Palo para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Camino Viejo de Vélez, s/n, se acordó ratificar la denominación de «El Palo» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Palo» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga con código núm. 29009922.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Aljarafe de Mairena del Aljarafe (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Alvarez Iglesias, como representante de la entidad mercantil «Colegio Aljarafe, Soc. Coop. And.» Titular del centro docente privado «Aljarafe», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en carretera Palomares, Km. 1,200, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 5 unidades y 200 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 28 unidades y 1.120 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Aljarafe».

Titular: Colegio Aljarafe, Soc. Coop. And.

Domicilio: Carretera de Palomares, Km. 1,200.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002611.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 147 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Titular: Colegio Aljarafe, Soc. Coop. And.

Domicilio: Carretera de Palomares, Km. 1,200.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002611.

Denominación Específica: «Aljarafe».

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Aljarafe».

Titular: Colegio Aljarafe, Soc. Coop. And.

Domicilio: Carretera de Palomares, Km. 1,200.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002611.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 222 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 28 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Caja General de Ahorros, de Granada.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Rodríguez Moreno, como representante del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada, Titular del centro docente privado «Caja General de Ahorros», sito en Granada, Avenida de América, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dis-

puesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Caja General de Ahorros» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 33 unidades y 1.320 puestos escolares, otro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Caja General de Ahorros» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Caja General de Ahorros».

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada.

Domicilio: Avenida de América, núm 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004197.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Caja General de Ahorros».

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Granada.

Domicilio: Avenida de América, núm 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004197.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 33 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 2 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que

se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colón de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Antonio Sánchez-Garrido Páez, como representante de la Congregación de Hermanos Maristas Titular del centro docente privado «Colón», sito en Huelva, en calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Colón» de Huelva tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 27 unidades y 1.080 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Colón» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Colón».

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001703.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Colón».

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001703.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Colón».

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001703.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Colón» de Huelva podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 27 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Guadalete de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Magin Fuertes Agundez, como representante de la entidad Centros Familiares de Enseñanza, S.A., Titular del centro docente privado «Guadalete», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), en calle Ubrique núm.8, Urbanización Valdelagrana, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 11 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Guadalete».

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: C/ Ubrique, núm.8. Urbanización Valdelagrana.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004465.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 11 unidades y 275 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: Guadalete.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004465.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.  
 Modalidades Tecnología.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de junio de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Teresa Carracedo Carracedo recurso contencioso-administrativo núm. 487/96 Sección 1.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 17.2.88), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*ORDEN de 4 de junio de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Ricardo Barroso Campos recurso contencioso-administrativo núm. 277/96 Sección 1.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 17.2.88), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*ORDEN de 10 de junio de 1996, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEC), en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.*

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 (Decision núm. 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación.

Este Programa engloba anteriores Programas europeos en materia de educación y se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del Capítulo III, Acciones Transversales, Acción 1, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) entre centros escolares de distintos Estados miembros de la Unión Europea.

La Orden de 1 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1996) estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad.

Los artículos 15 y 16.1 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Se convocan ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la Acción E del Programa Sócrates, Lingua, con cargo a los



contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y por la cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas que fue aprobada por Orden de 1 de marzo de 1996 (BOE del 16 de marzo de 1996) del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen General: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas artísticas y Enseñanzas de idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios artísticos y cerámica, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música, Turismo y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondientes al Sistema anterior a dicha Ley.

Tercero. 1. Las ayudas que se concedan se destinarán al desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea. Estos Proyectos incluirán, entre otras actividades, un intercambio o encuentro de alumnos/as.

El intercambio de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el centro asociado y formará parte del proceso educativo del alumnado.

2. El Proyecto debe ser elaborado por el profesorado responsable en los centros de forma participativa, después de conocer y valorar las ideas, necesidades e intereses del alumnado participante y debe estar respaldado por el Consejo Escolar del centro.

El proyecto Educativo Conjunto (PEC) ha de estar integrado en la Programación General del Centro.

Los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) deberán basarse en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

3. Al planificar los Proyectos se deberá prestar especial atención a la inclusión de elementos que impliquen activamente al alumnado en todas las fases y aspectos del Proyecto.

El alumnado participante trabajará en torno a un tema relacionado con su educación y formación, a través del cual potenciará su capacidad comunicativa, teniendo así la oportunidad de utilizar una lengua extranjera en un contexto estrechamente relacionado con sus intereses educativos y profesionales.

Cuarto. Para la elaboración y el desarrollo de los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas preparatorias del profesorado responsable a un centro asociado de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el objeto de facilitar los acuerdos de colaboración entre los centros y la preparación adecuada del Proyecto.

b) Intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos/as, que tendrán como objetivo el aumento de la motivación de los estudiantes en lo que respecta al aprendizaje de una lengua extranjera y su utilización como medio de comunicación.

Quinto. 1. Las visitas preparatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se efectuarán a un centro de otro Estado miembro de la Unión Europea que haya confirmado por escrito su acuerdo para recibir al profesorado español, y que desee establecer relaciones educativas que conduzcan a la organización de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) y un posterior intercambio o encuentro de jóvenes.

b) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje, estancia, prima de seguro de accidentes y preparación de materiales. La ayuda media oscilará entre 500 y 1.000 Ecus por profesor.

c) Su duración será como máximo de siete días.

2. Los intercambios de alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La participación en estas actividades debe contar con el compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados.

b) La duración de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado deberá ser de al menos catorce días (incluyendo el viaje).

e) El intercambio deberá tener lugar dentro de la localidad en la que el centro asociado esté ubicado.

d) Salvo circunstancias excepcionales, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

e) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos/as y un profesor/a, ajustándose a este módulo los grupos superiores.

f) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje de alumnos/as y profesores/as españoles hasta el país de acogida; las primas del seguro que deba concertar el centro español; los gastos derivados de la elaboración del proyecto y en casos excepcionales, los gastos de alojamiento en el país extranjero.

g) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio, salvo en circunstancias especiales, siendo su finalidad la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En el supuesto de que se dé alguna de estas circunstancias (desventajas debidas a la localización geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos utilizadas y enseñadas), podrán preverse ayudas que lleguen hasta el 75% del coste del proyecto.

3. Los encuentros multilaterales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El encuentro multilateral deberá entenderse como la reunión en un mismo lugar (normalmente uno de los centros participantes), de grupos de alumnos/as de centros educativos de más de dos países de la Unión Europea.

b) Este encuentro se realizará después de haber llevado a cabo un trabajo previo en cada uno de los centros escolares en torno a un mismo tema, favoreciéndose con el encuentro de alumnos/as la puesta en común de los temas trabajados y la mejora de la capacidad lingüística.

c) Otros requisitos: Compromiso expreso de las autoridades educativas de cada uno de los centros asociados, integración del Proyecto en la Programación General del Centro, duración de la actividad, alojamiento, número de participantes, partidas económicas susceptibles de ser financiadas y cuantía de la ayuda que se puede conceder, serán los señalados en el apartado quinto 2 relativo a intercambios de alumnos/as.

Sexto. Los centros que deseen solicitar ayuda económica para la realización de Visitas Preparatorias deberán presentar la siguiente documentación:

A) Anexo A (Formulario de candidatura para Visitas Preparatorias).

Este documento deberá presentarse por triplicado conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas.

Es fundamental cumplimentar la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

B) Aprobación del consejo escolar u Organismo Colegiado que lo sustituya (en el caso de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General del Centro.

C) Comunicación del centro extranjero, aceptando la visita del profesorado español.

Séptimo. 1. Los centros que deseen solicitar ayudas para la realización de intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

A) Anexo B (Formulario de candidatura para Proyectos Educativos Conjuntos (PEC)).

Este documento deberá ser cumplimentado por triplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas. Es fundamental cumplimentar la solicitud únicamente en este modelo impreso, puesto que el mismo servirá a la Comisión Europea para efectuar el seguimiento de las ayudas concedidas por cada Estado miembro.

B) Aprobación del Consejo Escolar u Organismo Colegiado que lo sustituya (en el supuesto de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que el Proyecto Educativo Conjunto (PEC) está contemplado en la Programación General del Centro.

C) Compromiso expreso de la aceptación de la realización del Proyecto por parte del centro extranjero.

2. En relación con el componente del Proyecto que incluye la movilidad de los alumnos/as, los Directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, quedando éstas archivadas en los centros.

Octavo. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Podrán presentarse directamente en la Consejería de Educación y Ciencia, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y en el buzón de documentos regulado en el artículo 19 del Decreto 204/95 de 29 de agosto. A estos efectos los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. Calendario de presentación y desarrollo.

a) Primer plazo de presentación: Hasta el 10 de julio de 1996, para las Visitas Preparatorias y los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), a desarrollar: Del 1 de septiembre de 1996 al 28 de febrero de 1997.

b) Segundo plazo de presentación: Hasta el 4 de noviembre de 1996, para las Visitas Preparatorias y los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), a desarrollar: Del 1 de marzo de 1997 al 30 de junio de 1997.

Noveno. 1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Planes de Estudio.

El Jefe del Departamento de Planes Especiales.

Un representante de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Dos representantes de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como Secretario.

Esta Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características que debe reunir un Proyecto Educativo Conjunto (PEC), definidas en el apartado tercero de la presente Orden y a los requisitos especificados en el apartado quinto.

2. Las solicitudes presentadas que reúnan las anteriores condiciones serán evaluadas por la citada Comisión en función de los criterios establecidos en la Guía del Candidato del Programa Sócrates-Lingua elaborada por la Comisión Europea.

Los criterios de valoración de los proyectos serán:

- La contribución del Proyecto Educativo Conjunto a la mejora de la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera.

- La integración del Proyecto en las actividades habituales del centro.

- La calidad de las propuestas para organizar el Proyecto, principalmente en relación con una participación activa y equilibrada por parte de todos los centros asociados, unas disposiciones de coordinación claras y efectivas y unos planes de trabajo precisos.

Igualmente la Comisión tendrá en cuenta aquellos proyectos de centros que:

- Estén situados en zonas rurales y otras regiones desfavorecidas.

- Sean considerados desfavorecidos por otras razones socioeconómicas o ambientales, a fin de actuar con carácter compensador.

- Tengan poca experiencia previa en la participación en proyectos transnacionales y no hayan recibido anteriormente apoyo comunitario para este fin en convocatorias precedentes.

Asimismo se atenderá a lo expuesto en la guía del candidato referido a proyectos que:

- Pongan énfasis en la promoción del concepto de Dimensión Europea en la educación.

- Constituyan un enfoque innovador en el intercambio o encuentro educativo para los fines de la enseñanza de lenguas extranjeras.

- Incluyan alumnado de Enseñanza Profesional y Técnica.

- Se ocupen de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas.

- Conduzcan a incrementar la igualdad de oportunidades entre los sexos o traten de la necesidad del aprendizaje de lenguas por parte de las personas desfavorecidas.

- Sean bilaterales, es decir, entre centros de dos países de la Unión Europea, porque son los más adecuados para la consecución de los fines previstos en el Programa, aunque también pueden recibir apoyo económico los Proyectos en los que participen centros de más de dos países miembros de la Unión Europea, cuando esté debidamente justificado por la naturaleza del Proyecto.

3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Una vez se hayan determinado las cantidades anuales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de selección, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las Resoluciones correspondientes especificarán:

a) Relación de centros seleccionados, con indicación de la ayuda concedida en cada caso.

b) Relación de centros no seleccionados por haber obtenido una puntuación inferior al último concedido, que figurarán enumerados por orden decreciente de puntuación. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicha relación, adjudicándose las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a Visita Preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos, y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

e) Relación de centros excluidos, con indicación de su causa.

Undécimo. Contra la Resolución de adjudicación, los centros podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Decimotercero. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el Director del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional.

Decimocuarto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes.

Decimoquinto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas Preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los centros beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia)

del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual.

Igualmente remitirán certificación de la Dirección del Centro que exprese que se ha realizado la actividad con los datos de los profesores/as acompañantes y número de alumnos/as.

3.2. Justificación Económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Justificantes o facturas originales del gasto realizado, imputables a la ayuda concedida. En el caso de centros públicos estos justificantes quedarán sustituidos por la Certificación del Consejo Escolar (Anexo XI) sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán, en este caso, en poder de los centros públicos a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado decimoquinto 2.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

3.3. El plazo de presentación de la documentación requerida será de un mes tras la finalización del intercambio, encuentro o visita preparatoria para las Memorias Pedagógicas, y de 3 meses tras la recepción de los fondos o un mes tras la finalización de la actividad para el caso de la Justificación Económica. Toda la Documentación habrá de ser remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida de la República Argentina, 21, 3.ª planta, 41011 Sevilla.

Decimosexto. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoséptimo. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Decimooctavo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

# Programa SÓCRATES

## Formulario de candidatura para Visitas Preparatorias

( LINGUA Acción E )

*Este formulario está destinado a los candidatos que buscan ayuda para el siguiente tipo de proyectos de cooperación transnacional apoyados por el Programa SÓCRATES:*

Subprograma	Nombre de la Acción
Promoción del aprendizaje de lenguas (LINGUA)	E Proyectos educativos conjuntos para el aprendizaje de lenguas (PEC)

### Cómo utilizar y rellenar el presente formulario

#### 1. Estructura del formulario

- Se debe utilizar este formulario para las visitas preparatorias apoyadas por el Programa SÓCRATES indicadas en la primera página. No se considerará ninguna otra solicitud que no utilice este formulario.
- Se solicita a los candidatos que se atengan rigurosamente al formato de datos especificado y proporcionen todos los datos requeridos. Toda la información deberá incluirse en estas cuatro páginas, excepto:
  - cuando se visite más de una institución podrá utilizarse una página adicional con el mismo formato.
  - si en la visita preparatoria participa un grupo de personas, deberá incluirse una página adicional con una descripción de la composición del grupo.
- En caso de aceptación de una candidatura, se requerirá a los participantes la presentación de información adicional.

#### 2. Consejos generales para rellenar el formulario

- Antes de rellenar el formulario, lee por favor atentamente las secciones apropiadas de la Convocatoria específica de ayudas.
- Para cada propuesta de visita preparatoria de un grupo de personas, deberá presentarse una solicitud en nombre de todos los participantes.
- Si una institución presenta varias propuestas de visitas preparatorias para Sócrates, se debe presentar un formulario completo por cada propuesta.
- El formulario debe presentarse escrito a máquina o impreso mediante tratamiento de texto.
- Las firmas en el formulario serán las del participante (o responsable del grupo), en el caso de una visita en grupo) y la de la persona autorizada a firmar en nombre de la institución candidata, normalmente, el Director de la misma. Las firmas deberán ser originales.

#### 3. Orientaciones específicas para rellenar el formulario

- El número de referencia en la parte superior derecha de la página DV-1 será atribuido por la Agencia Sócrates. Por favor, déjelo en blanco.

- 1. Tipo de visita preparatoria  
Ya está indicado, (Lingua).
- 2. Objetivo de la visita preparatoria  
Indique en una frase el motivo principal de la visita.
- 3. Descripción de las actividades previstas  
Sea breve y claro, y respete el espacio previsto en el cuadro.

#### 4a. Candidato

En las tres líneas de información son para la identificación rápida de la propuesta (se requieren más detalles sobre el candidato en la segunda página del formulario). Utilice el nombre legal completo de la institución en el idioma nativo, precedido, cuando corresponda, por el acrónimo y/o la abreviatura. En cuanto al tipo de institución, selección en la lista siguiente el código y la categoría que mejor la describan. Tenga en cuenta que se trata de una lista general para el conjunto del Programa Sócrates. Consulte la Guía del Candidato respecto a los tipos de instituciones para la obtención de ayuda en el marco de la Acción a la que hace referencia el presente formulario.

#### Tipo de códigos según las Instituciones

- EDU.1 Escuela infantil
- EDU.2 Escuela primaria
- EDU.3 Escuela secundaria (general/profesional)
- EDU.4 Centro de educación superior
- EDU.5 Centro de educación para adultos o continua
- ASS.1 Asociación sin ánimo de lucro (regional o nacional)
- ASS.2 Asociación sin ánimo de lucro (internacional)
- RES Instituto de investigación
- PUB.1 Autoridad pública (local)
- PUB.2 Autoridad pública (regional)
- PUB.3 Autoridad pública (nacional)
- IND Empresa privada (industrial)
- SER Empresa privada (servicios)
- OTH Otro tipo de institución

#### 4b. Candidato (más datos)

Por favor, proporcione toda la información requerida. Las direcciones señaladas se utilizarán para el acuse de recibo y para la correspondencia posterior con relación al proyecto. No olvide mencionar los códigos de país y de zona en los números de teléfono y fax.



**4b. Institución solicitante (otros datos)**

Por favor, complete esta sección cuidadosamente, ya que servirá de acuse de recibo de la solicitud. El Director de la institución es la persona que puede comprometer legalmente a su centro y firmará el contrato si se aprueba la solicitud. Toda la correspondencia y el contrato (en caso de aprobarse la solicitud) se enviarán al participante/responsable del grupo a la dirección indicada de la institución.

Nombre legal completo de la institución	
Departamento/Unidad	
Dirección postal	
Calle	Código postal y ciudad
País y región	
Nombre y apellidos del Director de la institución	
Título oficial utilizado en la institución	
Teléfono (con códigos de país y región)	
Fax (con códigos de país y región)	
Correo electrónico	

**5. Información sobre la(s) persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria ('participante(s)')**

Si la visita se realiza por una sola persona, se proporcionará la información relativa a tal persona. Si hubiese más de un participante, utilice la casilla siguiente para proporcionar información sobre el responsable del grupo, y en una página aparte incluya una descripción del grupo, indicando el nombre y la función de cada participante, los motivos por los que se pretende realizar la visita y el reparto de tareas entre los miembros del grupo.

Nombre y apellidos del participante		
Cargo desempeñado en la institución		
Edad		Sexo(M/F)
Cualificaciones y antecedentes profesionales (indique los elementos más relevantes para esta solicitud)		
Medidas adoptadas para preparar la visita		
Función que desempeñará este participante (rellenarlo sólo en el caso de visitas de grupo)		

**6. Institución(es) de acogida**

Por favor, proporcione la información disponible en el momento de presentación de la solicitud. Si se prevén visitas a más de una institución, aporte la misma información respecto a cada institución de acogida, utilizando una copia de esta página del formulario con idéntica presentación.

Nombre legal completo de la institución	
Departamento/Unidad	
Tipo de institución	
Dirección postal	
Calle	Código postal y ciudad
País y región	
Nombre y apellidos del Director de la institución	
Título oficial utilizado en la institución	
Nombre y apellidos del Responsable	
Cargo desempeñado en la institución	
Teléfono (con códigos de país y región)	
Fax (con códigos de país y región)	
Correo electrónico	

**7. Justificación de la(s) institución(es) de acogida**

Explique por qué motivo se ha(n) seleccionado la(s) institución(es) y su relación con las finalidades educativas del proyecto de la institución solicitante.

--

# Programa SÓCRATES

## Formulario de candidatura para Proyectos Educativos Conjuntos ( PEC )

( LINGUA Acción E )

*Este formulario está destinado a los candidatos que buscan ayuda para el siguiente tipo de proyectos de cooperación transnacional apoyados por el Programa SÓCRATES:*

Subprograma	Nombre de la Acción
Promoción del aprendizaje de lenguas (LINGUA)	E Proyectos educativos conjuntos para el aprendizaje de lenguas (PEC)

8. Fechas y duración

Fechas previstas de la visita	De:	A:
Duración total en personas-días		

9. Resumen del presupuesto y financiación solicitada  
*Todas las cantidades se expresarán en euros.*

Partida del coste	Descripción (tipo, cantidad, cambio)	Coste en euros
Viaje		
Alojamiento		
Otros costes de estancia		
Otros costes (por favor, especificar)		
<b>Total</b>		
<b>Ayuda SÓCRATES solicitada</b>		

10. Declaración  
*(Será firmada y sellada por el participante/responsable del grupo y por la persona legalmente autorizada a firmar en nombre de la institución solicitante, el Director de la misma).*

<i>"Los abajo firmantes certificamos que la información contenida en esta solicitud es correcta a nuestro leal saber y entender".</i>	
<i>La(s) institución(es) asociada(s) ha(n) confirmado por escrito su acuerdo para recibir al(los) visitante(s) mencionado(s) en la presente solicitud".</i>	
Lugar:	Fecha:
Firma del Director de la institución	Firma del participante/responsable del grupo
Sello de la institución	
Nombre en mayúsculas	Nombre en mayúsculas

**Cómo utilizar y rellenar el presente formulario**

**1. Estructura del formulario**

- Se debe utilizar este formulario para el tipo de proyectos de cooperación transnacional apoyados por el Programa SÓCRATES según lo indicado en la primera página. No se considerará ninguna otra solicitud de proyecto que no utilice este formulario. Se solicita a los candidatos que se atengan rigurosamente al formato de datos especificado y proporcionen todos los datos requeridos.
- El formulario se compone de dos partes. Las tres primeras páginas (numeradas DC-1 a DC-3) proporcionan información general y la segunda parte, información específica.

**2. Consejos generales para rellenar el formulario**

- Antes de rellenar el formulario, lea por favor atentamente la Convocatoria específica de ayudas.
- Para cada proyecto PEC en el marco de la Acción E de LINGUA, cada institución candidata deberá presentar una solicitud por separado a la Agencia Nacional de su país.
- El formulario debe presentarse escrito a máquina o impreso mediante tratamiento de texto.

- La firma en el formulario será la de la persona autorizada a firmar en nombre de la institución candidata, normalmente el Director de la misma. La firma deberá ser original.
- Cada tipo de proyecto tiene sus propias exigencias en materia de acuerdos financieros y contractuales posteriores, etc.

**3. Orientaciones específicas para rellenar el formulario**

- El número de referencia en la parte superior derecha será atribuido por los responsables del tratamiento de la candidatura. Por favor, déjelo en blanco.
- 1. Subprograma. Ya está indicado (LINGUA, ACCIÓN E).
- 2. Título del proyecto. Utilice su propia descripción, pero evite utilizar más de 8 palabras. Si emplea una abreviatura o un acrónimo para el proyecto, colóquelo antes del título completo.
- 3. Resumen de las actividades emprendidas. Sea breve y claro, y respete el espacio previsto en el cuadro.

- 4a. Candidato. Estas tres líneas de información son para la identificación rápida de la propuesta (se requieren más detalles sobre el candidato en la segunda página del formulario). Utilice el nombre legal completo de la institución en el idioma nativo, precedido, cuando corresponda, por el acrónimo y/o la abreviatura. En cuanto al tipo de institución selección en la lista siguiente el código y la categoría que mejor la describan. Tenga en cuenta que se trata de una lista general para el conjunto del Programa Sócrates. Consulte la Guía del Candidato respecto a los tipos de instituciones elegibles para la obtención de ayuda en el marco de la Acción E de Lingua.

- 4b. Candidato (más datos). Tenga en cuenta que las diferentes funciones desempeñadas por el Director de la institución, y por el Responsable del proyecto. Las direcciones proporcionadas se utilizarán para el acuse de recibo y para la correspondencia posterior con relación al proyecto. No olvide mencionar los códigos de país y de zona en los números de teléfono y fax.

**Tipo de códigos según las instituciones**

- EDU.1 Escuela infantil
- EDU.2 Escuela primaria
- EDU.3 Escuela secundaria (general/profesional)
- EDU.4 Centro de educación superior
- EDU.5 Centro de educación para adultos o continua
- ASS.1 Asociación sin ánimo de lucro (regional o nacional)
- ASS.2 Asociación sin ánimo de lucro (internacional)
- RES Instituto de investigación
- PUB.1 Autoridad pública (local)
- PUB.2 Autoridad pública (regional)
- PUB.3 Autoridad pública (nacional)
- IND Empresa privada (industrial)
- SER Empresa privada (servicios)
- OTH Otro tipo de institución

- 5. Otras instituciones asociadas. Sólo se debe proporcionar la información solicitada. Se indicará el nombre completo de la institución (en su idioma nativo). Para el tipo de código de la institución se debe utilizar la lista del cuadro anexo. Respecto a los códigos de país por favor utilice los códigos ISO siguientes (que son diferentes de los códigos utilizados en las direcciones postales). Cuando se refiera a los asociados del proyecto en otras secciones del documento, por favor, utilice la misma secuencia que la de este cuadro (ver página siguiente).

**Códigos ISO de países**

AT	Austria	IE	Irlanda
BE	Bélgica	IT	Italia
DE	Alemania	LU	Luxemburgo
DK	Dinamarca	NL	Países Bajos
ES	España	PT	Portugal
FI	Finlandia	SE	Suecia
FR	Francia	IS	Islandia
GB	Gran Bretaña	LI	Liechtenstein
GR	Grecia	NO	Noruega

- 6. Fecha de inicio y duración. Tenga en cuenta que los fondos SÓCRATES no pueden utilizarse para apoyar actividades que se realicen fuera del período establecido en la Convocatoria específica de ayudas específica.

- 7. Resumen del presupuesto y demanda financiera. Por favor tenga en cuenta que: la financiación complementaria (que incluye recursos propios), junto a la subvención solicitada, deben ser igual al coste total; se proporcionarán más detalles sobre los aspectos financieros en la segunda parte del formulario; esta solicitud corresponde sólo a una solicitud de un año.

Al calcular los costes, por favor, observe las Reglas para el cálculo de los costes del proyecto (ver cuadro siguiente). Se deberá demostrar la conformidad con estas orientaciones en la segunda parte del formulario.

**Reglas para el cálculo de los costes del proyecto**

- Observaciones preliminares
- Sólo podrá solicitarse ayuda para determinados tipos de gastos (ver Convocatoria específica de ayudas).
- Si se acepta un proyecto, el informe debe incluir una relación detallada de todos los gastos. Deberán conservarse los justificantes de los mismos.
- Viaje, alojamiento, estancia
- Se debe buscar el medio de transporte más económico.
- Sólo se permiten vuelos aéreos para distancias superiores a 400 km en clase económica o, cuando sea posible, con condiciones APEX

- 8. Declaración. La firma y el sello de la institución solicitante deben ser originales en cada ejemplar de la candidatura.

**4. Segunda parte del formulario: preguntas específicas.**

Los candidatos deben responder a una serie de preguntas específicas relativas a su proyecto.

- Por favor observe las reglas siguientes: toda la información relacionada con el proyecto deberá incluirse dentro del espacio previsto al efecto; deberá responderse a todas las preguntas; preste gran atención a la hora de responder a las últimas preguntas, sobre aspectos financieros; al referirse a los idiomas, por favor utilice los códigos siguientes;

**Códigos de idiomas**

DA	Danés	IS	Islandés (*)
DE	Alemán	IT	Italiano
EN	Inglés	LE	Luxemburgués (*)
ES	Español	NL	Neerlandés
FI	Finlandés	NO	Noruego (*)
FR	Francés	PO	Portugués
GA	Irlandés (*)	SE	Sueco
GR	Griego		

- (\*) Las candidaturas no deben presentarse en estas lenguas.

**5. Verificación final antes de enviar el formulario por correo**

- Compruebe que ha contestado a todas las preguntas y ha adjuntado la documentación de apoyo (cuando proceda). Recuerde que no se aceptarán las solicitudes escritas a mano o enviadas por fax.
- No incluya estas páginas explicativas (DC-1 a DC-III)
- Antes de la fecha límite señalada en la Convocatoria de ayudas, envíe 3 ejemplares de la solicitud a la Agencia Nacional o Subagencia correspondiente (cuya dirección aparece indicada en la citada Convocatoria), acompañados del resto de documentos especificados en la misma.





**6. Fecha de inicio y duración**

Fecha prevista de inicio del proyecto
Duración total prevista del proyecto (en meses)

**7. Resumen del presupuesto y financiación solicitada**

*Esta información financiera se aplicará sólo al año del proyecto para el que se presenta la candidatura. Todas las cantidades se formularán en euros.*

Partida del presupuesto	Coste total en euros
Viajes, alojamiento y estancia	
Costes de producción e informática	
Impresión, distribución, traducción	
Otros costes (ver Convocatoria específica de ayudas)	
<b>Coste total</b>	
<b>Ayuda SÓCRATES solicitada en esta candidatura</b>	
<b>Fondos complementarios (incluyendo recursos propios)</b>	

**8. Declaración**

*(Será firmada por la persona legalmente autorizada a firmar en nombre de la institución candidata, normalmente el Director de la misma).*

*"El abajo firmante certifica que la información contenida en esta solicitud es correcta a su leal saber y entender."  
Las autoridades correspondientes del centro o centros asociado(s) al proyecto, mencionado(s) en esta candidatura, han confirmado por escrito su acuerdo con la candidatura, tal como ha sido presentada.*

Lugar

Fecha

Firma

Sello de la institución

**PARTE II:**  
Preguntas específicas relativas a LINGUA, Acción E: Proyectos educativos conjuntos para el aprendizaje de lenguas (PEC)

**A. Antecedentes sobre la institución o escuela solicitante**

A.1 Nombre de la institución

A.2 Tipo de institución (*marque la casilla correspondiente*)

Escuela secundaria u otra institución de nivel inferior a la enseñanza superior:

educación general

educación técnica/profesional a tiempo completo

educación técnica/profesional junto a un trabajo

Otro tipo de institución, a saber .....

**A.3 Localización de la institución**

A.3.1 Indique en cuál de las áreas siguientes se localiza la institución: (*marque la casilla correspondiente*)

área rural  área urbana  área suburbana

A.3.2 Indique si la institución está situada en una área que pueda considerarse desfavorecida por motivos socioeconómicos, y señale el carácter de la desventaja:

A.4 ¿Ha participado la institución en algún proyecto respaldado por un programa de la Unión Europea? En caso afirmativo, sírvase señalar el(los) programa(s), año(s) y número(s) de registro (si se conoce):

A.5 ¿Ha colaborado la institución en proyectos conjuntos con la institución asociada prevista en el proyecto al que se refiere la presente solicitud? En caso afirmativo, sírvase describir brevemente el(los) proyecto(s) y el(los) año(s):

**B Información sobre el proyecto propuesto**

B.1 ¿Cuál es el tema del proyecto?

C.4	Contribución del proyecto a mejorar la calidad de la educación lingüística impartida por las escuelas participantes:
C.5	¿Cómo y en qué medida abordará el proyecto las necesidades de los estudiantes desfavorecidos?
<b>D. Estructura del proyecto</b>	
D.1	Describa la estructura general del proyecto. Distinga las fases "previa", "durante" y "posterior" del 'intercambio' en el proyecto.
D.2	Describa con más detalle la función que desempeñará el componente del 'intercambio' en el conjunto de esta estructura y las actividades que se realizarán durante su desarrollo.
D.3	Fechas del intercambio (mínimo: 14 días en cada 'dirección', incluido el viaje): De: su institución                      a: país asociado De: la institución asociada            a: su país

B.2	¿Qué nivel educativo cursan los jóvenes que participarán en el proyecto?
B.3	¿Cómo se integrará el proyecto en el currículum de la escuela?
B.4	¿Cuál es la lengua objeto de estudio. (la lengua cuyo dominio pretende mejorarse)?
B.5	Antes del inicio del proyecto ¿qué dominio han alcanzado los participantes en dicha lengua?
B.6	¿En qué lengua(s) se comunicarán los jóvenes participantes durante el proyecto?
B.7	¿Cuáles son las medidas previstas para que los jóvenes participantes en el proyecto tengan una preparación adecuada en el conocimiento de la lengua objeto de estudio, con anterioridad a la realización del mismo?
<b>C. Finalidades educativas, objetivos específicos y resultados previstos en el proyecto</b>	
C.1	Describa las finalidades educativas y los resultados esperados del proyecto
C.2	¿Cómo y en qué medida el proyecto contribuirá a mejorar el conocimiento lingüístico y la motivación para el aprendizaje de lenguas por parte de los jóvenes participantes?
C.3	¿Cómo y en qué medida el proyecto contribuirá a diversificar las lenguas extranjeras impartidas en la institución?

**I.2. Previsión desglosada de gastos:** La "solicitud SÓCRATES" y "otros fondos" que incluyen recursos propios de la institución o escuela y fondos recibidos o solicitados por otras vías de financiación, deberán indicarse al total en cada caso. Los totales se incluirán en el resumen del presupuesto en la sección 7 de la "Parte I: Información básica" del presente formulario.

Tipo de gasto:	Ayuda SÓCRATES solicitada	Otros fondos	Total
Viaje y costes anexos:			
Viaje (ver pregunta I.3 siguiente)			
Alojamiento (ver pregunta I.4 siguiente; especifique los costes)			
Otros gastos de estancia			
Otros gastos (especificar)			
TOTAL			

**I.3** Por favor, especifique con relación a los costes de viaje anteriores: el número de personas, los puntos de salida y de destino y el modo de transporte:

**I.4** Los gastos de alojamiento no tendrán normalmente el carácter de gastos elegibles, por considerarse que mayoritariamente son posibles los acuerdos de intercambio entre domicilios. Si solicita fondos para cubrir los gastos de alojamiento, señale el motivo por el que el intercambio entre domicilios no es posible:

**I.5** Normalmente, la ayuda SÓCRATES-LINGUA proporcionada no será superior al 50% del coste total. Si desea solicitar una ayuda más alta para su institución, hágalo a continuación, indicando las causas:

**I.6** Según sus informaciones, ¿la institución asociada en el extranjero ha solicitado ayuda a su respectiva Agencia Nacional para la participación en el proyecto? Marque la casilla correspondiente.

No       Sí       No sabe

**E. Número de participantes**

<b>E.1</b> Número de jóvenes de su institución participantes en el proyecto:	Total:	Chicos:	Chicas:
Límites de edad de los participantes:			
	Más joven:	De más edad:	
<b>E.2</b> Número de profesores de su institución participantes en el proyecto:	Total:	Hombres:	Mujeres:
<b>E.3</b> Número de jóvenes de su institución participantes en el componente de "intercambio":	Total:	Chicos:	Chicas:
Límites de edad de estos participantes:			
	Más joven:	De más edad:	
<b>E.4</b> Número de profesores de su institución participantes en el componente de "intercambio":	Total:	Hombres:	Mujeres:

**F. Seguimiento y evaluación del proyecto**  
Indique sus propuestas de seguimiento y evaluación.

**G. Difusión**  
¿Cómo pretende difundir los resultados y la experiencia alcanzados por el proyecto en su institución y en otras instituciones o escuelas de su zona y/o con las que mantenga relaciones especiales?

**H. Otros temas**  
¿Cómo y en qué medida aborda el proyecto el tema de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

**I. Presupuesto (en euros)**

**I.1** Financiación complementaria: si su institución ha presentado o tiene la intención de presentar una solicitud de ayuda por otras vías de financiación en relación con las actividades contempladas en el proyecto al que se refiere la presente solicitud, por favor, indique a continuación:

Vías de financiación a las que se ha presentado o se presentará una solicitud	Fecha de presentación de la solicitud	Número de registro del proyecto (si lo conoce)
1		
2		
3		

*ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se convocan seiscientos treinta y nueve Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de las provincias de Córdoba y Sevilla.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en las provincias de Córdoba y Sevilla.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados y en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero de 1996), por la que se establecen las bases de participación de Empresas y Alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 639 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo que se hará público en la forma prevista en el artículo 32 de la presente Orden, así como las recogidas en la Orden de 22 de diciembre de 1995 arriba mencionada.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en las provincias de Córdoba y Sevilla.

### Capítulo I. Carácter de las becas.

Artículo 1. Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

### Capítulo II. Condiciones de los solicitantes.

Artículo 2. Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que colaboran

con la Consejería de Educación y Ciencia en el presente Programa, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1995/1996 en el tercer año en Escuelas Universitarias, en segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3. Quedan exceptuados del punto anterior los solicitantes que con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, estén en posesión del título que da acceso a la beca solicitada.

### Capítulo III. Objeto de la beca.

Artículo 3. Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas colaboradoras con esta Consejería en el presente Programa de Prácticas.

### Capítulo IV. Obligaciones de las Empresas e Instituciones.

Artículo 4. Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, deben de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 22 de diciembre de 1995

### Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios.

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el listado correspondiente que se hará público en la forma prevista en el artículo 32 de la presente Orden.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1996.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá ser inferior a tres horas diarias ni exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.

9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el COIE de la Universidad correspondiente.

9.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el listado publicado conforme al artículo 32, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo de prácticas realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y en el listado correspondiente.

Artículo 13. Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1996.

Artículo 14. La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

#### Capítulo VI. Características de las becas.

Artículo 15. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad que gestione las becas de prácticas, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, COIE o Centro que gestione dichas becas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5.º del artículo 9.

Artículo 20. La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas de los becarios.

Artículo 21. Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otras no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 23. Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una beca de prácticas en virtud de una convocatoria anterior de esta Consejería, no podrán acceder nuevamente a otra beca de las recogidas en la presente convocatoria en la misma empresa donde anteriormente realizó las prácticas.

#### Capítulo VII. Solicitudes.

Artículo 24. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden, y que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, COIE, y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b, en Sevilla.

Artículo 25. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán preferentemente en los COIE de cada Universidad, en caso de no existir COIE, en el Vicerrectorado de Alumnos, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrán presentar a través de los buzones de documentos existentes en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa.

Artículo 26. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- 26.1. Fotocopia del DNI y del NIF del solicitante.
- 26.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula.
- 26.3. Certificación académica personal o documento equivalente.
- 26.4. Curriculum Vitae del solicitante.
- 26.5. Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 27. Los alumnos presentarán una sola solicitud para la presente convocatoria, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar, el lugar de realización de las prácticas y especificándose necesariamente el código correspondiente a la beca que solicita, según se señala en listado publicado según el artículo 32. La omisión en la solicitud de dicho código o la transcripción incorrecta del mismo será causa suficiente de exclusión de dicha solicitud. La presentación por parte del alumno de más de una solicitud en la presente convocatoria traerá consigo la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo.

Artículo 28. Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

Artículo 29. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes.

Artículo 30. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y tendrá la composición prevista en el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de diciembre de 1995.

Artículo 31. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes el baremo establecido en el artículo 21 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Artículo 32. La relación de becas de prácticas que se ofertan en la presente Convocatoria, indicando las Empresas participantes, características de las becas, titulaciones, códigos y demás requisitos se harán públicos durante los siete días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los tabloneros de anuncios de los departamentos que a continuación se relacionan:

- Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina núm. 21, 3.ª Planta, Sevilla.
- Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, s/n, Almería.
- Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, c/ Felipe Abarzuza, 4 Bajo, Cádiz.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Córdoba, Avda. Menéndez Pidal, s/n, Edificio de Enfermería, Córdoba.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Granada, c/ Severo Ochoa, s/n, Granada.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva, c/ Doctor Cantero Cuadrado núm. 6, Huelva.
- Oficina de Atención al Estudiante, Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, Paraje Las Lagunillas, s/n, Campos de Jaén, Edif. 10, Jaén.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, Casa del Estudiante, Málaga.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Sevilla, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, 1, Sevilla.

Capítulo IX. Publicación de las Resoluciones.

Artículo 33. La Resolución de la convocatoria, con mención de las empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública de la forma prevista en el artículo 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

**Ver Anexo II en páginas 6.948 y 6.949 del BOJA núm. 73, de 27.6.96 (Anexo III)**

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se convocan los premios Andalucía de Cultura 1995.*

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la trayectoria más destacada en los diferentes ámbitos de la Cultura en Andalucía y, en tal sentido, resaltar aquellas actitudes que son referentes de comportamiento

y contribuyen al engrandecimiento de nuestro Patrimonio Cultural, se convocan los Premios «Andalucía de Cultura» de 1995.

El Decreto 154/1995 de 13 de junio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, faculta en su Disposición Final Primera al Titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el apartado Cuarto de la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería de Cultura, por Orden de la misma se realizarán las convocatorias anuales de dichos Premios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía de Cultura» de 1995, en las modalidades que se relacionan a continuación: Historia, Arqueología, Etnología, Fotografía, Diseño, Libro, Danza, Literatura, en los apartados de Poesía, Narrativa y Ensayo; y Patrocinio y Mecenazgo.

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995 de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio), en la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería de Cultura (BOJA núm. 149, de 22 de noviembre), y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán ser premiados la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas, que se hayan distinguido por su especial aportación a la Cultura en Andalucía, de acuerdo con las distintas modalidades establecidas en el apartado anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas, no pudiendo postularse a sí mismos. También podrán ser propuestos por los Miembros del Jurado correspondiente, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Se hará entrega a los galardonados, en cada una de las diferentes modalidades a que se refiere el apartado primero, de una medalla conmemorativa símbolo de estos Premios.

Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales de los Candidatos propuestos en cada una de las modalidades del apartado primero, así como Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
2. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
3. Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado respectivo, por parte de los proponentes.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las Candidaturas podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1996, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Fallo de los respectivos Jurados, en cada una de las modalidades propuestas en el apartado primero, se hará público el día 5 de diciembre de 1996.

La entrega de los Premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. El Jurado, en cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos culturales establecidos en el apartado primero, las cuales serán designadas por la Consejera de Cultura, en un número mínimo de cinco y máximo de nueve.

La Secretaría de cada Jurado será ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Cultura.

Séptimo. La Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en esta Orden.

Sevilla, 11 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se convocan los premios Andalucía Joven de Cultura 1995.*

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a los jóvenes valores en los diferentes ámbitos de la Cultura en Andalucía, y, en ese sentido, resaltar aquellas actitudes que son referentes de comportamiento para la Juventud, se convocan los Premios «Andalucía Joven de Cultura» 1995.

El Decreto 154/1995, de 13 de junio, por el que se regula los premios que concede la Consejería de Cultura, faculta en su Disposición Final Primera al Titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Por otra parte, según el apartado Cuarto de la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los Premios que concede la Consejería de Cultura, por Orden de la misma se realizarán las convocatorias anuales de dichos Premios.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

Primero: Se convocan los Premios «Andalucía Joven de Cultura» correspondientes a 1995.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995, de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio), en la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería de Cultura (BOJA núm. 149, de 22 de noviembre), y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo: Los interesados podrán concurrir en los certámenes de Historia, Arqueología, Etnología, Fotografía, Diseño, Libro, Danza y Literatura, en los apartados de Poesía, Narrativa y Ensayo.

Tercero: Podrán optar a los distintos premios convocados todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalu-

ucía con edad inferior a treinta años al 31 de diciembre de 1995.

Cuarto: Los participantes se dirigirán a la Consejera de Cultura, solicitando la inscripción en los distintos certámenes objeto de la presente Convocatoria. Podrán presentarse las instancias, acompañadas de la correspondiente documentación, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de inscripción podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1996, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: Las solicitudes deberán ir acompañadas, como documentación general, de los datos personales del concurrente o concurrentes, así como de curriculum vitae con especial referencia a la trayectoria personal y/o profesional relativa a la modalidad a la que se presentan.

Sexto: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación específica, según las correspondientes modalidades a que se concurra:

### 1. Historia.

Se convoca en una única modalidad, a la mejor Memoria de Licenciatura o Tesis Doctoral realizada en la materia.

Se aportará una copia del trabajo de investigación.

### 2. Arqueología.

Se convoca en una única modalidad a la mejor Memoria de Licenciatura o Tesis Doctoral realizada en la materia.

Se aportará una copia del trabajo de investigación.

### 3. Etnología.

Se convoca en una única modalidad a la mejor Memoria de Licenciatura o Tesis Doctoral realizada en la materia.

Se aportará una copia del trabajo de investigación.

### 4. Fotografía.

Se convoca en una única modalidad, al mejor proyecto creativo o exposición realizados, en orden a su especial aportación a la creación artística contemporánea en Andalucía.

Se aportará documentación técnica relativa al proyecto, cuya presentación será libre a juicio del autor, así como diez reproducciones fotográficas de la creación o exposición efectuadas.

### 5. Diseño.

Se convoca en una única modalidad a la mejor producción efectuada en la materia.

Se aportará una copia del proyecto de la obra realizada, así como diez diapositivas en color de la misma.

### 6. Libro.

Se convoca en una única modalidad al mejor proyecto de edición ejecutado, en orden a su especial aportación al mundo editorial andaluz.

Se aportará documentación técnica relativa al proyecto de edición en la que haya participado el concurrente. La presentación será libre, a juicio del autor, en función del desarrollo descriptivo de la misma.

### 7. Danza.

Se convoca en una única modalidad a la mejor interpretación.

Se aportará documentación técnica relativa a la producción en la cual haya intervenido el intérprete. La presentación será libre, a juicio del autor, en función del desarrollo descriptivo de la misma.

### 8. Literatura.



Se convoca en una única modalidad destinada a premiar la mejor obra literaria, en orden a su especial aportación a las Letras en Andalucía.

Se aportará una copia de la obra literaria realizada.

Séptimo: 1. El Jurado, en cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos culturales establecidos en el apartado segundo. Serán designadas por la Consejera de Cultura en un número mínimo de cinco y máximo de nueve.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos, será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a los órganos colegiados.

3. La Secretaría de cada Jurado será ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Cultura.

Octavo: El fallo del Jurado se ajustará a criterios objetivos de calidad, creatividad y especial aportación a la Cultura, y se hará público el día 5 de diciembre de 1996.

Noveno: 1. Se hará entrega a los galardonados, en cada uno de los certámenes y en sus distintas modalidades, de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios.

2. La entrega de los premios se realizará en acto de carácter público institucional cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Décimo: 1. La Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en la presente Orden.

2. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

Sevilla, 11 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se convoca el Premio Comunidad Andaluza de Cultura 1995.*

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la mejor labor cultural desarrollada por las Comunidades Andaluza reconocidas por la Junta de Andalucía, se convoca el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura 1995».

La actuación de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía ha merecido desde su reconocimiento por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, una especial atención por su aportación a la conservación de los vínculos culturales con nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 154/1995 de 13 de junio, por el que se regulan los Premios que concede la Consejería de Cultura, faculta en su Disposición Final Primera al Titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el apartado Cuarto de la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería de Cultura, por Orden de la misma se realizarán las convocatorias anuales de dichos Premios.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

## DISPONGO

Primero. Se convoca el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura» de 1995, a la mejor labor cultural desarrollada por las Comunidades Andaluza.

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995 de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio), en la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería (BOJA núm. 149, de 22 de noviembre) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio las Comunidades Andaluza, reconocidas por la Junta de Andalucía, que se hayan distinguido por su especial aportación a la conservación de los vínculos culturales con nuestra Comunidad Autónoma, y que lo soliciten en los términos establecidos en la presente Orden.

Tercero. Se hará entrega a la Comunidad Andaluza galardonada de una medalla conmemorativa símbolo de estos Premios.

Cuarto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos propios de la Comunidad Andaluza solicitante y Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado la solicitud del Premio.

2. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la solicitud de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la Comunidad Andaluza solicitante.

3. Declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte de la Comunidad Andaluza solicitante.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1996, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Fallo del Jurado se hará público el día 5 de diciembre de 1996.

La entrega del Premio se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, que serán designadas por la Consejera de Cultura, en un número mínimo de cinco y máximo de nueve.

La Secretaría del Jurado será ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Cultura.

Séptimo. La Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en la presente Orden.

Sevilla, 11 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Naturaleza (Sevilla).*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de mayo de 1996, se ha concedido a la «Asociación Amigos de la Naturaleza», una subvención de quinientas setenta mil pesetas (570.000 ptas.), para la «Ce-

lebración de un Campamento Itinerante por toda Andalucía y Elaboración de un Cartel», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

**4. Administración de Justicia**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Don Manuel Rafael Torrecilla Rojas, doña María Lucía Téllez Téllez, don Antonio Alcalá Romero, doña Teresa Román Andrades, doña María Hidalgo García, doña María Desemparados Cortés Bayarri, don Jesús María García Angeles, doña Felisa Gálvez Ramírez, don Marcelo Poyato García, don Bernardo Javier Carrasco Rodríguez, doña Pilar María Ardila Romero, doña Francisca Yolanda Rey Becerra, doña Lourdes Isabel Muñoz Cueto, doña María Jesús Ferraz Escalona, doña María del Carmen Pérez González y doña Montserrat Tabuyo Enríquez, representado por el Procurador don Carlos Alameda Ureña.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre resolución de 29.2.96 que convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería, A.T.S., BOJA número 42, de 11.4.96.

Recurso número 2.097 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

El Procurador don Carlos Alameda Ureña, en representación de los Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de Almería y Córdoba.

Contra el Acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 13 de febrero de 1996 que crean el Area Sanitario Poniente de Almería y Norte de Córdoba (BOJA de 23.3.96).

Recurso número 1.819 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica, declarado de urgencia. (PD. 2299/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
  - c) Número de expediente: 50/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Sistema del cableado estructurado de las sedes del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en Granada, Málaga y Sevilla».
  - b) Número de unidades a entregar: 1.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Sedes Tribunal Superior de Justicia de Granada, Málaga y Sevilla.
  - e) Plazo de entrega: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas.
5. Garantías.
 

Provisional: Doscientas noventa mil (290.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 95 4575500.
  - e) Telefax: 95 4211839.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los suministros, servicios o de trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica. Descripción y fotografías de los bienes a suministrar.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días a partir de la publicación del presente anuncio.
  - b) Hora: 14 horas.
  - c) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
  - 2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- f) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al último fijado para la presentación de proposiciones.
  - e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones: Declarado de urgencia, el 25 de abril de 1996.
11. Gastos de anuncios.
 

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 2325/96).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 113/96-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Difusión de información estadística a través del SIEA (Sistema de Información Estadística de Andalucía).
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 

Importe total: Ocho millones setecientas mil pesetas (8.700.000 ptas.) IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: Ciento setenta y cuatro mil pesetas (174.000 ptas).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.

d) Teléfono: 95 455.98.00.

e) Telefax: 95 458.30.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 3 ó 4, Categoría A si fuese persona jurídica. Licenciado en Matemáticas, opción estadística, o en Ciencias Económicas.

b) Otros requisitos: Formación y/o experiencia acreditada en estadísticas públicas, demográficas, sociales y económicas, en funciones de difusión de información estadística.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

No hay.

11. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No se envía.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la revocación de la Resolución de iniciación que se cita.*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Ilma. Sra. Directora Gerente del IASS de Delegación de Competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público lo siguiente:

Visto el acuerdo de Iniciación del expediente de Contratación de Servicios para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Guardería Infantil «Los Asperones» de Málaga, de fecha 17 de abril de 1996,

### HECHOS

Primero. No se ha producido la adjudicación del Contrato, por lo que el acto de iniciación no es declarativo de derechos.

Segundo. Circunstancias de interés público aconsejan la revocación del citado acto no declarativo de derechos.

### VALORACION JURIDICA

Primera. El art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la facultad de las Administraciones Públicas para revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de derechos, siempre que ésta no sea contraria al ordenamiento jurídico.

Segunda. La Resolución de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 5, de 16.1.1996), en su artículo segundo, delega en los Gerentes Provinciales del IASS, las competencias en materia de Contratación Administrativa en virtud de las cuales se dictó la Resolución de iniciación del Expte. de referencia.

Por lo anterior, esta Gerencia Provincial

### RESUELVE

Revocar la Resolución de iniciación del Expediente de Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Guardería Infantil «Los Asperones», de Málaga.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a este órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 4 de junio de 1996.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto hace públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de Expediente: 36/95-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Equipamiento Guardería Infantil Polígono Guadalquivir» (CO).

Lotes: 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18 (6.2.96).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento siete pesetas (9.846.107 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 30.4.96.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Ocho millones doscientas cinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (8.205.347 ptas.).

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de Expediente: 36/95-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Equipamiento Guardería Infantil Polígono Guadalquivir» (CO).

Lotes: 2, 3 y 12.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18 (6.2.96).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones doscientas diecisiete mil trescientas treinta y cuatro pesetas (4.217.334 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 30.4.96.

Contratista: Establecimientos Juan Lucas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Tres millones seiscientos nueve mil doscientas dieciocho pesetas (3.609.218 ptas.).

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de Expediente: 36/95-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Equipamiento Guardería Infantil Polígono Guadalquivir» (CO).

Lote: 4.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18 (6.2.96).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas (1.818.753 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 30.4.96.

Contratista: Eductrade, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y seis pesetas (1.813.946 ptas.).

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de expediente: 36/95-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Equipamiento Guardería Infantil Polígono Guadalquivir» (CO).

Lote: 10.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18 (6.2.96).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento dos mil novecientos treinta y cuatro pesetas (102.934 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 30.4.96.

Contratista: La Casa del Médico, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Ochenta mil quinientas pesetas (80.500 ptas.).

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación, a la Empresa y por la cantidad que a continuación se indican:

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de expediente: 37/95-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Equipamiento en Centro de Servicios Sociales en c/ Chafarina» (AL).

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18 (6.2.96).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones trescientas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (11.348.864 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 6.5.96.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Nueve millones noventa y tres mil setecientos setenta y cinco pesetas (9.093.775 ptas.).

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2324/96).*

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad Adjudicataria: Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deporte. Secretaría General Técnica.

Número de Expediente: 14/96-SC.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro «Adquisición del Software de base de datos, herramientas de desarrollo y usuario final».

b) Número de unidades a entregar: 80 licencias Oracle, 4 licencias de Developer, 2 de Designer y 1 de Discoverer 2000.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de Entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación Importe total: 7.666.032, IVA incluido.

5. Garantías Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Secretaría General Técnica. (Servicio de Informática), Avenida de República Argentina, 23-4.ª planta. Sevilla 41011. Teléfono: 455.84.11. Telefax: 455.57.00.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 días a partir del siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el siguiente a la publicación en BOJA, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Avenida de República Argentina, 23-2.ª planta.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas: Secretaría General Técnica, Avenida de República Argentina, 23-4.ª planta, Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.

e) Hora: 12 horas.

9. Otras Informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría

General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2300/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO «SAN AGUSTIN» DE LINARES. JAEN

Datos del expediente: Concurso Abierto por el trámite de urgencia. 08/SA/96. Contratación del suministro de lentes intraoculares y marcapasos, pudiendo ser ofertado por lotes (2) en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones doscientas cincuenta y una mil seiscientas pesetas (22.251.600 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, Avda. San Cristóbal, s/n, 23700 Linares (Jaén) (Tfno.: 953 64 81 46).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del decimotercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del sexto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2301/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE GUADIX (GRANADA)**

Datos del expediente: Concurso Abierto. 77405/96 para la contratación del servicio de la limpieza del Centro de Salud de Guadix.

Tipo máximo de licitación: Veintiocho millones quinientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas (28.566.256 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contabilidad y Suministros del Distrito Sanitario de Guadix, sito en C/ Federica Montsey, s/n 18500 Guadix (Granada) Tlf.: 958 66 26 67. Fax.: 958 66 44 17.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de reuniones del Distrito Sanitario de Guadix a las 12,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2302/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN**

Datos del expediente: Concurso Abierto. C.P.1/DP/96 para la contratación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a 12 semanas.

Tipo máximo de licitación: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, 23071 Jaén (Tfno.: 953 22.21.54).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando los documentos que indiquen los pliegos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2303/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA**

Datos del expediente: HR 96042 Concurso Abierto para la contratación del suministro de pañales y compresas, con destino a los Centros dependientes del Hospital, pudiendo ser ofertado por números de orden en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veintisiete millones ciento cincuenta y tres mil setecientas pesetas (27.153.700 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga (Tfno.: 95 230.19.35. Fax: 95 230.84.58).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la Planta Baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación a que se refieren los artícu-

los 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2304/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: HR 96043 Concurso Abierto para la contratación del suministro de generador de molibdeno tecnecio con destino los Centros dependientes del Hospital, pudiendo ser ofertado por números de orden en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones ciento setenta y seis mil setecientas pesetas (9.176.700 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga (Tfno.: 95 230.19.35. Fax: 95 230.84.58).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la Planta Baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2305/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO LA SERRANIA, RONDA (MALAGA)

Datos del expediente: HSR/CP/96/123311. Contratación del suministro de lencería y vestuario, podrá ser ofertado tanto por lotes como individualmente en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veinte millones seiscientos noventa y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas (20.697.767 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital General Básico de la Serranía, sito en Ctra. de «El Burgo», Km. 1, 29400 Ronda (Málaga) (Tfno.: 95/284.44.11. Fax: 95/284.12.59).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, en la fecha y hora que se anunciará con al menos 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2306/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO». SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 13/96. Por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de traslado



de enseres, mobiliario, archivos y retirada a vertedero de residuos jardinería del área hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones novecientas cincuenta mil pesetas (9.950.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Área de Gestión de Recursos. Suministros-Adquisiciones del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot s/n, 41013 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se justificará en declaración relativa a la cifra de negocio global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas si éste fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2307/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: HR 96055 Concurso Abierto para la contratación del suministro de prótesis y catéteres de radiología vascular con destino a los Centros dependientes del Hospital, pudiendo ser ofertado por lotes (4) o números de orden en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veinticinco millones seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (25.006.955 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga. (Tfno.: 95 230.19.35. Fax: 95 230.84.58).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la Planta Baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de las obras que se indican. (PD. 2308/96).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar a subasta, por el procedimiento abierto, las obras que se transcriben:

1.º Objeto: Ampliación 2.ª Fase y Remodelación Talleres en el I.F.P. «Virgen de las Nieves». Granada.  
Expte. núm.: 96.19662B.001.  
Presupuesto de licitación: 49.982.331 ptas.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Fianza provisional: 999.647 ptas.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo, Categoría c.

2.º Objeto: Instalaciones complementarias para aplicación de la Logse en el CP «García Lorca» de Güevéjar.  
Expte. núm.: 95.19602B.AN2. Tramitación anticipada.  
Presupuesto de licitación: 14.978.611 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Fianza provisional: 299.572 ptas.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo, Categoría c.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Programas y Obras, Unidad Técnica de Construcción, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en calle Duquesa, núm. 22, 3.ª planta, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones en días labo-

rables, excepto sábados, desde las 10,00 a las 13,00 horas.

Plazo de presentación de la documentación: El plazo terminará el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, calle Duquesa, núm. 22, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) (único), Documentación General, en la forma que determina la Cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre (o sobres B), Proposición Económica, en la forma que determina la Cláusula 9.5 del citado Pliego, según modelo del anexo núm. 5.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente -excepto sábado- la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará las documentaciones presentadas, y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. Si dicho día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 13 de junio de 1996.- El Delegado, Juan A. Ruiz Lucena.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obra de emergencia realizado mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A008.41OE.

Título: Obra de emergencia en la Iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Adjudicatario: Emilio Suárez Hermida, Construcciones.  
Presupuesto de adjudicación: 20.921.174 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.*

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Servicios que a continuación se relaciona:

Expte. núm. 42/96/S/00.

Título: «Trabajos de limpieza de las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente».

Procedimiento de adjudicación: Concurso Abierto.

Adjudicatario: Eulen S.A.

Importe: 11.403.600.

Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 1996.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Dafrosa Ibáñez Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de procedimiento abierto del concurso público que se cita. (Expte. 128/96). (PP. 2074/96).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 128/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Rehabilitación de la Nave Singer.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 54.521.877 ptas.

Fianza provisional: 1.090.438 ptas.

Fianza definitiva: 2.180.876 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto

al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario Accidental.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de procedimiento abierto del concurso público que se cita. (Expte. 129/96). (PP. 2075/96).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 129/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Rehabilitación del Palacio de los Marqueses de La Algaba (1.ª Fase).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 110.375.957 ptas.

Fianza provisional: 2.207.519 ptas.

Fianza definitiva: 4.415.038 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día

siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....  
 mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ....  
 en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario Accidental.

*RESOLUCION sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 2202/96).*

Mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, núm. 2.485, de 7 de junio de 1996, fue convocado concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de la Asistencia Técnica que se cita:

Expediente núm.: 138/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia Técnica para la realización de un estudio socio-económico de la Zona San Luis-Alameda.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 5.000.000 ptas.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 200.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% del precio a la firma del contrato. 80% restante, mediante certificaciones mensuales.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Resolución del Sr. Gerente, de fecha 7 de junio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente, de fecha 7 de junio de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....  
 mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ....  
 en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario Accidental.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ACUERDO de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2198/96).*

1. Entidad adjudicadora.  
- Organismo: Instituto de Deportes.  
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 220/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Concesión administrativa para la gestión del servicio de restauración en el complejo deportivo de San Pablo.

- Plazo de ejecución: Dos años prorrogables anualmente hasta un máximo de cinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

- Tipo de licitación mínimo: 5.000.000 ptas. anuales.

5. Garantías.

- Provisional: 100.000 ptas.

- Definitiva: Importe correspondiente a dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

- Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

*ACUERDO de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2199/96).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 193/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de obras de una piscina en el Complejo Deportivo de Hytasa.

- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 100.000.000 ptas.

5. Garantías.

- Provisional: 2.000.000 ptas.

- Definitiva: 4.000.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95) 459.68.00.

- Telefax: (95) 452.33.70.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo c, Subgrupo, todos, categoría e.

8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

9. Apertura de ofertas.

- Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

*ACUERDO de 7 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2200/96).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Núm. de expediente: 196/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de construcción de instalación deportiva en el Meandro de San Jerónimo.

- Plazo de ejecución: Seis meses.

- Plaz de garantía: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 83.325.229 ptas.
  - 5. Garantías.
  - Provisional: 1.666.505 ptas.
  - Definitiva: 3.333.010 ptas.
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
  - Domicilio: Avda. Kansas City s/n.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
  - Teléfono: (95) 459.68.00.
  - Telefax: (95) 452.33.70.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación: Grupo c completo, categoría d.
  - 8. Presentación de proposiciones.
  - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.
  - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
  - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
  - 9. Apertura de ofertas.
  - Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
  - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
  - 10. Gastos de anuncios.
- El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

*ANUNCIO. (PP. 2256/96).*

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar las obras que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio San Fernando.

Expte. 188/96.

Descripción del objeto: Construcción de 130 sepulturas de tierra para adultos en el Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Restrictivo.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 18.013.508,00 ptas.

Fianza provisional: 360.260,00 ptas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfono: 4902959-4903114-4904514.

Telefax: 4904135.

Presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, de las que serán invitadas a presentar ofertas un mínimo de cinco y un máximo de nueve empresas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental.

**SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, SA**

*ANUNCIO. (PP. 1800/96).*

La Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y Comarca, S.A. contrata la construcción de 81 viviendas V.P.O. Régimen Especial de Alquiler, en Antequera (Campsa).

Obtención de documentación en Copy Studio, calle Mercillas, 40.

Fecha de presentación de ofertas del 20 de mayo al 10 de junio hasta las 14 horas, en el registro general de esta Sociedad, situado en el Edificio San Luis, calle Infante de Antequera.

Antequera, 17 de mayo de 1996.- El Consejero Delegado, Jesús Romero Benítez, DNI 25.296.044-T.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando trámite de audiencia concedido a don Balil Bazzi Bazzi.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en la notificación de ficha proceso de datos, incoado por esta Delegación, por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

Instruido expediente de inclusión en el Listado de Prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a raíz de la solicitud de prohibición formulada por el Casino de Juego Nueva Andalucía de Marbella, por los incidentes acaecidos el 21 de enero de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele Trámite de Audiencia a don Bilal Bazzi Bazzi, con DNI/Pasaporte 10810958 y domicilio a efectos de notificaciones en Isla Margarita, 4806, de Porlamar-Venezuela, disponiendo de un plazo de diez días contados

a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente trámite, para formular alegaciones y presentar cuantas pruebas estime pertinentes en justificación de las mismas. Málaga a 12 de febrero de 1996. La Jefa del Servicio, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-604/93/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-604/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a Domenech y Gálvez S.L., como titular del Bar Musical Stop, de Málaga, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Policía Local de Málaga, de 21 de octubre de 1993, el citado establecimiento se encontraba abierto al público el día 21.10.93, careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Que con fecha 3 de noviembre de 1993, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 9 de noviembre de 1993 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 2 de febrero de 1995, la incoación del expediente, por el sujeto a expediente, se presentó pliego de descargos en fecha 10 de febrero de 1995, alegando inconstitucionalidad art. 26.) Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Cuarto. Que consta como titular del citado establecimiento, Domenech y Gálvez S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos reseñados y probados en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución no constituyen infracción a lo establecido en el art. 26.) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana, y art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Es de aplicación, la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 18 de noviembre de 1993 (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 1993) que declara la inconstitucionalidad del inciso final del art. 26.) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana cuando dice: «En las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas», quedando dicho cargo sin base legal para su tipificación.

Vistos los preceptos citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.3 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el instructor del presente expediente formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sobresea el expediente sancionador 604/93/EP, incoado a la entidad Domenech y Gálvez, S.L., con domicilio en Avda. de Europa, 65 de Málaga.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, para que en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto convenga a su derecho quedando de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el art. 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El Instructor del Expte. M.º José Sosa Lozano. Málaga a 3 de marzo de 1995.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-601/93/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-601/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don Manuel Berlinches Martín, como titular del establecimiento Bar Reflejo, de Málaga,

Resultando. Que con fecha 9 de noviembre de 1993 fue dictada Providencia de Incoación de expediente sancionador, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, siendo notificada al interesado el 2 de enero de 1995.

Resultando. Que si bien el establecimiento Bar Reflejo, de Málaga no disponía el 24 de septiembre de 1993, del documento identificativo de titularidad, aforo y horario a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, este hecho no es susceptible de ser sancionado por infracción al art. 26.) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial

el Procedimiento Sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Considerando. Que según el art. 8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados no constituyen infracción al art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que es de aplicación, y R.D. 1398/93, de 4 de agosto,

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente 601/93/EP acordando sobreseer dicho expediente seguido a don Manuel Berlinches Martín.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la Resolución, con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Málaga a 6 de marzo de 1995.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-570/95/ET).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-570/95/ET, seguido a don Miguel Gómez Santiago, con NIF 24.195.491 y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carril, 39 de Málaga, y

Resultando. Que con fecha 6 de septiembre de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Ordinario, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo II del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 13 de septiembre de 1995 sin que fuera presentado escrito de descargos alguno.

Resultando. Que con fecha 11 de octubre de 1995, el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, conforme establece el artículo 24.e del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, notificada el 27 de octubre de 1995, tras una devolución del Servicio de Correos y sin que hasta la fecha haya sido ésta contestada.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 15 de agosto de 1995, fue usted denunciado por dedicarse a la reventa no autorizada de tres localidades correspondientes a la Corrida de Toros a celebrar el día de la denuncia.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo II del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Ley 10/1991, de 4 de abril.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en Resultando Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados supone infracción al artículo 37.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos y al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; tipificada como falta grave por el artículo 15.n de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo 81.34 del citado R. Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Vistos los preceptos citados, así como la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución, y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Miguel Gómez Santiago, con NIF: 24.195.491 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carril, 39 de Málaga, con multa de cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta grave y serle de aplicación las sanciones del artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril; y de conformidad con los artículos



131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-500/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-500/95/EP, seguido a doña Armanda Barredo Rúa, con NIF 10.720.522 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hernán Cortés, Edif. Las Fuentes, de Fuengirola y,

Resultando. Que con fecha 17 de agosto de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 8 de agosto de 1995.

Resultando. Que ha quedado probado que el día 4 de julio de 1995, el establecimiento denominado Bar Especial Caribe, sito en Puerto Deportivo de Fuengirola y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 4,27 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las Prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución, y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

#### ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña Armanda Barredo Rúa, con NIF: 10.720.522 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hernán Cortés, Edif. Las Fuentes de Fuengirola, con multa de cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve, y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-401/93/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-401/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a Big Band, S.C., como titular del establecimiento Big Band, sito en C/ Comedias núm. 14-16 de Málaga,

#### ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Policía Local de Málaga, de 2 de julio de 1993, se pudo comprobar que el citado establecimiento se encontraba abierto al público careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Que con fecha 28 de julio de 1993, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Título VI, Capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que el 30 de julio de 1993 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 28 de agosto de 1993, la incoación del expediente, así como el Pliego de Cargos formulado por el Instructor el 20.9.1993, el sujeto a expediente no ha formulado escrito de descargos alguno.

#### HECHOS PROBADOS

Primero. Que si bien el establecimiento Big Band, de Málaga, no disponía el día 2 de julio de 1993 del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, este hecho no es susceptible de ser sancionado por infracción al art. 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo. Que consta como titular del citado establecimiento la entidad Big Band S.C.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos reseñados y probados en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución no constituyen infracción al art. 26. j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Conserjería de Gobernación.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se proceda al sobreseimiento del expediente sancionador MA-401/93/EP, incoado a Big Band, S.C.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación. de la presente, pueda alegar cuanto considere en su defensa. Málaga, a 3 de

marzo de 1995. El Instructor del expediente, M.º José Sosa Lozano.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6194). (PP. 1711/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad y dotar de suministro eléctrico en esta zona, en Marmolejo (Jaén).

Características.

La instalación eléctrica consta de:

Línea Aérea: De 1.692 mts., de ellos, 771 mts. de simple circuito, que partirá de la línea a centro de transformación «Balneario, y otro en doble circuito de 921 mts., con un circuito a línea de centro de transformación «Manufacturas», y el otro a centro de transformación «Estación de Marmolejo», con conductores de Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Cable Subterráneo: Longitud de 150 mts., de 3 conductores unipolares, con origen en el centro de transformación y seccionamiento que se construyen y que alimenta al centro de transformación «Zapatero».

Centro de transformación.

- Denominado: «Las Quince».

- Emplazamiento: Camino del Barco, en Marmolejo (Jaén).

- Tipo: Interior.

- Potencia: 250 Kva.

Presupuesto en pesetas: 11.871.593 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 10 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7073). (PP. 2025/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente «Olvera/Villacarrillo», en su tramo Cortijo Monjino al Cortijo Empalme en Santisteban del Puerto, ampliando la infraestructura nominal destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica.

Longitud: 3.010 metros.

Tensión: 25 Kv.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Término municipal afectado: Santisteban del Puerto.

Presupuesto en pesetas: 7.207.270 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7143). (PP. 2026/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir cable subterráneo que comunica la subestación de Martos en la Caseta Lope de Vega, independizando el Polígono Industrial de Martos de la alimentación al núcleo urbano.

Características de la instalación.

Línea subterránea.

Origen: Subestación de Martos.

Final: Centro de transformación Lope de Vega.

Longitud: 678 metros.

Término municipal afectado: Martos (Jaén).

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1x240 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Adaptación de celdas en caseta Lope de Vega.

Presupuesto en pesetas: 13.072.281 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7134). (PP. 2062/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos en el PGOU de esta población (tramo I).

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

Origen: Poste a sustituir junto a la carretera.

Final: Caseta San Joaquín.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 311 metros.

Tensión: 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 4.621.656 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7135). (PP. 2063/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos incluidos en el PGOU de esta población (tramo II).

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Santa Quiteria.

Final: Centro de transformación San Joaquín.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 334 metros.

Tensión: 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.076.606 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación La Artesilla, núm. 15996. (PP. 1775/96).*

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 1996, ha sido otorgado a la entidad

Mármoles Visemar, S.L., el siguiente Permiso de Investigación:

Expediente número: 15.996. Nombre: La Artesilla. Recursos de la Sección C) todos y en especial Rocas Ornamentales. Cuadrículas mineras: Doscientas cincuenta y dos, de acuerdo con la siguiente designación:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Vértice núm. 1	3° 37' 00" W	37° 47' 00" N
Vértice núm. 2	3° 37' 00" W	37° 43' 00" N
Vértice núm. 3	3° 44' 00" W	37° 43' 00" N
Vértice núm. 4	3° 44' 00" W	37° 47' 00" N

En los parajes Cerro Redondo, San Cristóbal, Cerro de la Artesilla, Torrebermeja y otros de los términos municipales de Jaén, La Guardia de Jaén, Pegalajar y Mancha Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7232). (PP. 2027/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mediante la reforma de la antigua línea aérea existente entre el CT. «El Ejido» y el CT. «Senador S. Juan».

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud: 825 metros.

Término municipal afectado: Castellar de Santisteban.

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

Presupuesto en pesetas: 2.207.848 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Andújar. (PP. 2126/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un

desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Andújar.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con una capacidad de almacenamiento de 732,58 m<sup>3</sup>, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del Proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 315, 250, 215, 200, 160 y 110 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Andújar, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación, y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Martos. (PP. 2128/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Martos.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, con una capacidad de almacenamiento de 478 m<sup>3</sup>, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del Proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 200 y 160 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Martos, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación, y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Linares. (PP. 2129/96).*

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Linares.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, con una capacidad de almacenamiento de 976,8 m<sup>3</sup>, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2

del Proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 315, 200, y 160 mm., conducidas por tuberías enterradas de poletileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Linares, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación, y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba.*

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-89/010-VT.  
Municipio: Fernán Núñez.  
Núm. viviendas: 25.  
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-90/200-V.  
Municipio: Pozoblanco.  
Núm. viviendas: 48.  
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-90/220-V.  
Municipio: Puente Genil.  
Núm. viviendas: 50.  
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como

en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*EDICTO. (PP. 2511/95).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11.5.95, acordó aprobar inicialmente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, en los sectores S.A. 1 y S.A. 3 de la Urbanización Cabo de Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por RDL 1/92, de 26 de junio, se abre Información Pública por término de un mes, quedando el expediente durante dicho período a disposición de cualquiera que desee examinarlo.

Tarifa, 23 de octubre de 1995.- El Alcalde, José Fuentes Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

*RESOLUCION por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 2180/96).*

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Nombramiento por Decreto de fecha 6.3.96: Doña M.ª Alicia Amate Bueno, Coordinador Nivel C.

Nombramientos por Decreto de fecha 20.3.96: Don Juan Fco. Sepúlveda Jiménez, Asesor de Seguridad Nivel A; don Antonio M. Valdivia Montilla, Asesor de Seguridad Nivel A.

Nombramiento por Decreto de fecha 2.4.96: Don Luis Javier Sierra Iglesias, Secretario Nivel D.

Nombramiento por Decreto de fecha 9.5.96: Don Miguel Camacho Cárdenas, Secretario Nivel D.

Marbella, 15 de mayo de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*EDICTO. (PP. 2171/96).*

Don Pedro Cobo del Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Mancha Real (Jaén) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada al efecto el día 11 de junio de 1996, aprobó inicialmente el nuevo documento de proyectos de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Ruiz García.

La documentación de la citada Revisión queda expuesta a información pública durante el plazo de un mes

siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrá examinarse en la Secretaría Municipal y presentarse por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Se fijan como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias a que se refiere el artículo 102 del TRLS todas las Unidades de Ejecución en suelo urbano, todos los suelos clasificados como aptos para urbanizar, tanto de uso residencial como industrial, y el suelo urbano de uso industrial, que en la normativa vigente está clasificado como urbanizable de uso industrial, determinado como plazo de suspensión el de dos años, salvo que se produzca antes la aprobación definitiva del documento por el Organismo competente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 12 de junio de 1996.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

*ANUNCIO de aprobación definitiva de propuesta de reparcelación de terrenos del estudio de detalle núm. 7. (PP. 1872/96),*

En cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, (Boletines Oficiales del Estado números 27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979), por el presente se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del año en curso, de aprobación definitiva de propuesta de reparcelación de terrenos del Estudio de Detalle núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Paz» y redactada por la Arquitecta doña María Dolores Infante Torres.

Lucena, 22 de mayo de 1996.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

*ANUNCIO (PP. 2055/96)*

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, cuyo objetivo es la actuación en la Plaza de la Iglesia, transformado su calificación a uso de equipamiento público, tramitado por iniciativa del Ayuntamiento de Almensilla, y redactado por el Arquitecto don Fermín Redondo Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir desde el día siguiente a que aparezca el último anuncio publicado en el BOP o BOJA. El expediente se encuentra de manifiesto y puede

ser examinado en el área Técnica Municipal, cualquier día laborable, en horas de 9,00 a 14.

Almensilla, 5 de junio de 1996.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 2107/96).*

Salvador Ramírez Góngora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996, acordó la aprobación definitiva de la división en dos sectores de la Unidad de Actuación núm. 16 de las NN.SS. de Planeamiento de Lecrín.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lecrín, 3 de mayo de 1996.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*ANUNCIO. (PP. 2298/96).*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, don Antonio Carrión López, mediante Decreto de fecha 20 de junio del presente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en el Polígono III-A de Puerto Real, presentado para su tramitación por la Empresa Drole, S.L.

Todo ello en virtud de las competencias que le han sido expresamente atribuidas por el art. 4 Uno del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelos, que viene a modificar la letra m) del art. 21.1 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, conforme previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

En virtud de lo cual, el referido expediente se encuentra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, a disposición de los posibles interesados en la Oficina Técnica Municipal de lunes a viernes en horario de 9 a 13 h.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 20 de junio de 1996.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

#### IES SIERRA MAGINA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1973/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller, especialidad Ciencias de la Naturaleza de doña María del Carmen López Galiano,

expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Sierra Mágina.

Huelma, 27 de mayo de 1996.- El Director, Francisco Moreno Mingorance.

IB LAS FLORES

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2135/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Bárbara Fernández Lobato, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Las Flores.

Alora, 12 de junio de 1996.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63